

**Estudio de caso: Colonia Agrícola de Acacias- alternativa de resocialización en el  
marco del Sistema de Responsabilidad Penal de la Ley 1098**

Luz Aleida Prada Guevara

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

28 de febrero de 2022

**Proyecto de investigación- informe final**

**Estudio de caso: Colonia Agrícola de Acacias- alternativa de resocialización en el  
marco del Sistema de Responsabilidad Penal de la ley 1098**

Luz Aleida Prada Guevara

Tutor

Dra. Angie Vanessa Quintero Ríos

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

28 de febrero de 2022

### **Dedicatoria**

A Liah que con su fuerza leonina me ha impulsado cumplir con esta meta y a lograr cada una de las etapas que este proceso formativo implica, a ella que con su poderío e inocencia me ha llenado de la energía y vitalidad necesarias para cumplir la titánica labor de escribir e investigar sobre aquellos que adolecen de toda atención y beneficio por parte del Estado colombiano, aquellos que merecen una segunda y verdadera oportunidad para aportar de manera significativa a nuestra sociedad.

### **Agradecimientos**

A mi familia y entorno que me enseñaron a poner los ojos en aquellos que merecen atención, que se encuentran desprotegidos y que requieren de un auténtico aporte por parte de quienes podemos encarnar una voz que sea escuchada y atendida.

A cada uno de los profesores por complementar de forma magistral los aprendizajes de la cotidianidad y a enaltecer el saber de cada individuo como una oportunidad de crecimiento a nivel integral.

Especialmente a la profesora Vanessa Quintero porque su fe y acompañamiento en este proceso nos permite seguir creyendo en la construcción auténtica de aportes desde la academia para el fomento de alternativas que articulen los escenarios académicos con las duras realidades que viven los jóvenes y adolescentes en los contextos nacionales actuales.

## Resumen

Realización de un estudio de caso a partir de la revisión física y documental del proceso de implementación y funcionamiento del centro de internación denominado colonia agrícola, ubicada en el municipio de Acacias, en el departamento del Meta en Colombia, con la cual se ha realizado un proyecto encaminado al retorno a la vida social de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran vinculados a sanciones de internación, debido a la comisión de delitos de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en el capítulo de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La construcción del estudio de caso se realiza empleando una metodología mixta de investigación en la cual se involucran de análisis cualitativo a partir de los reportes estadísticos encontrados en las diferentes entidades y observatorios en los cuales se hace seguimiento de los menores infractores en el territorio colombiano, de acuerdo con lo establecido en el SRPA de la ley 1095 de 2006, realizando a la vez un análisis y revisión literaria en la cual se establecen las formas de subsanar vacíos jurídicos y los mecanismos mediante los cuales se estructura una propuesta que en un futuro podría desencadenar en una implementación general que permita retomar el modelo de granjas agrícolas para la restitución de derechos de los NNA, tomando como referente el estudio de caso realizado con la granja agrícola de Acacias establecida en el departamento del Meta, en Colombia.

A partir de este ejercicio y la revisión acuciosa del proyecto de colonia agrícola de Acacias, se pretende brindar herramientas que aporten a la literatura del ámbito jurídico colombiano en el sentido en que permite subsanar el vacío jurídico existente en la actualidad, en la ley 1098 de 2006 a través de la reglamentación e implementación del

modelo de granjas agrícolas como herramienta empleada para el restablecimiento y retorno de derechos a partir del modelo objeto de la presente investigación, existente en el Departamento de Meta en Acacias.

**Palabras claves:** Ley 1098 de 2006 - Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Niños, niñas, adolescentes – NNA, Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA

### **Abstract**

Development of a case study based on the physical and documentary review of the implementation process of the agricultural farm, in the municipality of Acacias, with which a project has been carried out aimed at restored of Children, Girls and Adolescents who are linked to internment sanctions due to the commission of crimes in accordance with the provisions of Law 1098 of 2006 in the chapter on Criminal Responsibility for Adolescents.

The construction of the case study is carried out using a mixed research methodology in which qualitative analysis is involved from the statistical reports found in the different entities and observatories in which the minor offenders in the Colombian territory are monitored. In accordance with the provisions of the SRPA of Law 1095 of 2006, carrying out at the same time an analysis and literary review in which the ways to correct legal gaps and the mechanisms through which a bill is structured within the framework are established. legislative in Colombia.

Based on this exercise and the careful review of the agricultural farm project, it is intended to provide tools that contribute to the literature of the Colombian legal field in the sense that it allows to correct the legal vacuum that currently exists, in Law 1098 of 2006 Through the regulation and implementation of the agricultural farm model as a mechanism for the restoration of rights based on the existing model in the Department of Meta in Acacias.

**Keywords:** Childhood and Adolescence Code 1098 of 2006, Colombian Institute of Family Welfare – ICBF, Boys, girls, adolescents – NNA, Criminal Responsibility for Adolescents - SRPA



**Tabla de contenido**

Introducción.....	12
Planteamiento del problema .....	14
Objetivos.....	19
Objetivo general .....	19
Objetivos específicos.....	19
Justificación .....	20
Marco Referencial .....	22
Marco Conceptual .....	25
Marco Geográfico .....	28
Marco Teórico .....	30
Marco Legal.....	32
Marco Espacial y Temporal.....	45
Metodología.....	49
Análisis Cuantitativos y Cualitativos de Resultados .....	62
Resultados.....	78
Verificación de Objetivos.....	99
Conclusiones.....	103
Recomendaciones .....	106
Referencias Bibliográficas.....	109
Anexos .....	112

**Tabla de gráficos**

Ilustración 1. Adolescentes que han Ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal- (PRADA, 2020)..... 63

Ilustración 2. Adolescentes en el SRPA Según su Género (PRADA, 2020) ..... 64

Ilustración 3. Distribución de Adolescentes del SRPA según Edad de Ingreso (2007 – 2016) (PRADA, 2020)..... 65

Ilustración 4. Casos de Adolescentes en el SRPA por Distritos Judiciales (2007 - 2016). (PRADA, 2020)..... 67

Ilustración 5 . Distribución de Casos de Adolescentes en el SRPA por Departamentos (PRADA, 2020)..... 68

Ilustración 6. Adolescentes que Ingresaron al SRPA Según Delito Cometido (2007 – 2016). (PRADA, 2020)..... 69

Ilustración 7. Adolescentes que Ingresaron al SRPA Según Delito Cometido (2007 – 2016). (PRADA, 2020)..... 69

Ilustración 8. Sanción Impuesta Por Juez Con Función De Conocimiento (PRADA, 2020) ..... 74

Ilustración 9. Reincidencias de los Adolescentes en el SRPA 2007 – 2016 (PRADA, 2020) ..... 75

Ilustración 10. Distribución de la Reincidencias en el SRPA 2007 – 2016. (PRADA, 2020) ..... 76

Ilustración 11. Situación Salud Poblacional de los Adolescentes en el SRPA. (PRADA, 2020)..... 77

### **Tabla de tablas**

Tabla 1. Adolescentes en el SRPA Según el Año de Ingreso y Género (PRADA, 2020)	65
<i>Tabla 2. Sanciones Impuestas a la Población juvenil en el SRPA (2007 – 2014)</i>	70
<i>Tabla 3. Sanciones Impuestas a la Población juvenil en el SRPA por género (2007 – 2014)</i>	72
Tabla 4. Sanciones Impuestas a la Población juvenil en el SRPA (2007 – 2014)	74

## **Introducción**

Este proceso de investigación tiene como premisa establecer la existencia de una falencia en el ámbito jurídico, la cual indica que debe existir un sistema de responsabilidad penal para los infractores menores de edad considerando solamente aquellos que se encuentran arriba de los 14 años, sin embargo los menores infractores con un rango de edad inferior, es decir aquellos que se encuentran entre los 11 y los 14 años de edad no son contemplados en la ley respecto del sistema sancionatorio ni tampoco respecto de la restitución de sus derechos, lo cual invisibiliza este grupo etario y dificulta la atención y restitución de derechos.

En este orden de ideas, la inexistencia de este último grupo mencionado genera una problemática social significativa toda vez que no se cuenta con herramientas legales para la atención directa de dichos menores.

En atención a dicha problemática social se busca también evaluar el compromiso social existente para reducir los índices de delincuencia juvenil, buscando así la materialización concreta de las sanciones establecidas en el código de infancia adolescencia ley 1098 de 2006, en concordancia con los delitos que se encuentran consagrados en la ley 599 de 2000, buscando como objetivo real evitar el incremento de acciones punitivas por parte de los sujetos descritos en el presente documento, a fin de prevenir que sean adultos que continúen en la ejecución de acciones delictivas.

A fin de evitar la perpetuidad en los círculos de acciones delictivas, y como soporte de la presente investigación se toma En referencia la línea de investigación derechos humanos y solución alternativa de conflictos la cual a su vez se encuentra enmarcada en las sublínea del derecho público contemporáneo las cuales rigen los procesos investigativos

desarrollados en el marco de los procesos formativos de la Universidad Nacional a Abierta y a Distancia, buscando establecer verdaderas opciones para resolver una problemática social que se suma a cientos de situaciones que aquejan aquellos que adolecen de atención, protección y garantías en un estado de crisis social como ocurre actualmente en Colombia.

Ahora bien, la situación de crisis social que se presenta actualmente en Colombia demanda de forma perentoria la necesidad restablecer aportes significativos a los procesos de Educación y formación integral de los individuos, lo cual deviene de forma consecuente una nueva regulación a nivel legislativo, sobre todo encaminado a romper el paradigma de orden punitivo frente a las acciones delictivas, como medio de control estatal, medidas frente las cuales solamente se obtiene un incremento en el aprendizaje de acciones delincuenciales de mayor envergadura, convirtiendo los centros de internación en lugares de propagación del delito, a la vez que se deja de lado el proceso de readaptación social de los individuos y más aún en materia de menores, convirtiendo a estos espacios de readaptación social, en un escenario ideal producto de las teorías investigativas que dista mucho de las realidades prácticas que vive el país.

Así pues el escenario de la granja agrícola se convierte en la excepción a la regla frente a la imposición de medidas punitivas por la comisión de acciones delictivas, toda vez que en su escenario rural y campestre se construyen deberes de sociedad por parte de cada uno de los individuos en la medida en que sus trabajos y labores agrícolas aportan de manera significativa a su manutención y a la economía de la región en la cual se encuentra localizada la colonia objeto de estudio en la presente investigación.

### **Planteamiento del problema**

A partir de la revisión documental realizada en el marco de la Ley 1098 de 2006 se evidencia la existencia de un vacío jurídico en la ley de infancia y adolescencia toda vez que en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA el cual en adelante será denominado con la sigla SRPA solamente se contempla la sanción para la comisión de infracciones y contravenciones a partir de los 14 años, por tanto, el rango etario comprendido entre los 10 y los 14 años, no es susceptible de sanciones. Desconociendo de esta manera la situación socio económica y educativa, así como los demás conflictos de carácter social que involucran en la comisión de actos delictivos a menores de edad desde los 10 años y para quienes no se ha establecido un proceso sancionatorio, mucho menos un proceso de restablecimiento y restitución de derechos, toda vez que sobre este grupo focal se establecen únicamente las responsabilidades que recaen sobre sus padres o tutores.

Ahora bien la realidad del país muestra de manera permanente el relacionamiento dirección de niños niñas y adolescentes desde los 10 años en una serie de acciones delictivas de los cuales Siempre se ha deducido una responsabilidad directa de un adulto que induce a dichos delitos pero el sistema de responsabilidad penal solamente cobija para revisión y restablecimiento de derechos a los menores a partir de los 14 años en este sentido se puede plantear la existencia de un vacío jurídico podría resolverse a través del presente documento teniendo como alternativa de restitución de derechos las granjas agrícolas, de los cuales para el caso puntual abordaremos el modelo de colonia agrícola, como espacio de internación y readaptación social, ubicada en el municipio de Acacias Meta como único modelo en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el SRPA, el Estado entonces ha acudido a la generación de centros de reclusión intramural, cuyo modo de operación se asemeja por mucho a los centros de reclusión para los adultos toda vez que en ellos no se evidencia un proceso de restablecimiento y restitución de derechos, sino que se convierten en escuelas del delito, pues según lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, a junio de 2021, la población juvenil en Colombia asciende a 12,53 millones de personas, quienes representan el 25,6% del total de la población nacional (DANE 2021), y de los cuales, aproximadamente el 22.19% de dicho total, se ha visto involucrado en al menos la comisión de una acción de contravención o delito, de acuerdo con lo establecido por el observatorio Nacional de la policía, quienes reportan la comisión de delitos y contravenciones, estableciendo estadísticas año a año, permitiendo la verificación de la efectividad de la Ley 1098, desde su entrada en vigencia en el año 2006.

De acuerdo con lo previsto por el observatorio del instituto colombiano de bienestar familiar- ICBF existe una caracterización particular en torno a los factores de riesgo y motivaciones que se asocian a las conductas punibles ejecutadas por los niños niñas y adolescentes. Esto es la mayor población juvenil involucrada en la comisión de delitos son hombres quienes se encuentran involucrados en acciones de tráfico de estupefacientes hurto agravado hurto simple, falsedad en documentos tentativa de homicidio, algunos en homicidio todos un involucrados con acciones de violencia intrafamiliar.

De acuerdo con esa misma investigación los aspectos más influyentes en la determinación para la comisión de delitos por los menores infractores están directamente relacionados con el contexto geográfico inmediato, pues su cotidianidad se ve frecuentemente relacionada con comisión de acciones criminales de manera permanente en

las cuales el consumo y tráfico de estupefacientes, así como la delincuencia organizada hacen parte del diario vivir de los menores pertenecientes a estos contextos.

Aunado al contexto geográfico se encuentra también el contexto familiar en el cual se determina la conducta de los menores toda vez que en su mayoría los menores infractores hacen parte de familias disfuncionales con dificultades económicas, con familias de composición familiar extensa, con experiencias de violencia intrafamiliar frecuente, así como la existencia de antecedentes delictivos y en algunos casos incluso la paternidad/ maternidad a temprana edad.

Esta población se caracteriza también por la deserción escolar temprana la falta de acceso y oportunidades a la vida escolar toda vez que los grupos focales tomados por el Instituto colombiano de bienestar familiar en un 80% no terminó su formación de secundaria ni primaria.

Otro elemento sobresaliente es la existencia de grupos de inadaptación de pares en los cuales los menores se adhieren de manera voluntaria desarrollando lazos de afecto y patrones de comportamiento comunes que les permite generar identidad social aun cuando los vínculos se establecen a partir de la acción recurrente al margen de la ley. En estos mismos grupos de adhesión, es recurrente la presencia de sustancias psicoactivas, las cuales no solamente modalidad de microtráfico sino de consumo facilitan la comisión de delitos e infracciones por parte de los menores en relación.

Así pues, el actual contexto colombiano, se convierten urgente la generación de programas de prevención integral Mediante los cuales los diferentes representantes del estado pueden definir desde su competencia en mayor o menor grado para la protección de los menores de manera que se erradiquen los procesos de reincidencia en la comisión de



acciones punibles por parte de los menores infractores. De allí surge la necesidad imperiosa de tener Claridad frente a las personas que componen el Sistema Nacional de bienestar familiar, teniendo en cuenta que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes establece dentro de las sanciones: amonestaciones, prestación de servicios a la comunidad, internación en medio semicerrado, privación de la Libertad centros de atención especializados, este último caso convierte a la granja agrícola objeto de estudio de la presente investigación en el lugar ideal para la imposición de este tipo de sanción, teniendo en cuenta que el espacio físico, brinda posibilidades de acceso a zonas abiertas de carácter Rurales en las cuales se desarrollan las actividades agrícolas dispuestas para la manutención y trabajo de los individuos allí internados.

Ahora bien, la generación de espacios físicos similares no es un proceso sencillo teniendo en cuenta además que la ley no determina a qué organismo estatal le competen la administración de dichos escenarios, por tanto, no hay una disposición fehaciente de recursos financieros que favorezcan el cumplimiento integral de las sanciones impuestas en el marco de la ley 1098 de 2006.

A manera de síntesis, este proceso investigativo también incluye un abordaje conceptual de las diferentes mecanismos que existen para el cubrimiento de vacíos jurídicos toda vez que la población abordada en la presente investigación no se encuentra contemplada en la legislación actual, sin embargo, es perentorio la creación de regulación y normatividad que permitan evidenciar la existencia de este grupo poblacional así como las problemáticas recurrentes con los mismos, brindar herramientas de atención y solución al Estado que se encuentra representado en la policía de infancia y adolescencia y construir una ruta específica que implique el paso a paso para el cubrimiento total del proceso de restitución

de derechos de los menores inmersos en la comisión de conductas punibles a la luz de la normatividad colombiana existente y su materialización de forma efectiva.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Realizar un estudio de caso en torno al proyecto denominado Colonia Agrícola, ubicado en la población de Acacias en el departamento del Meta, Colombia en la cual se lleva a cabo el proceso de internación de niños, niñas y adolescentes infractores como una herramienta efectiva de resocialización para los menores infractores y restitución efectiva de sus derechos.

### **Objetivos específicos**

Analizar la efectividad de las granjas agrícolas en el marco de la restitución de derechos y la resocialización de los menores que ejecutan acciones punibles, como una estrategia contundente para la resocialización de los individuos inmersos en estos contextos.

Analizar el reporte estadístico generado por fuentes oficiales como el Observatorio Nacional de la Policía en torno a la comisión de acciones delictivas en las cuales se encuentren involucrados menores, Niños, Niñas y Adolescentes en al menos los 5 años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006 en Colombia.

Generar recomendaciones que permitan retomar el modelo de granja agrícola como mecanismo efectivo de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco del sistema de responsabilidad penal de la Ley 1098 de 2006.

### **Justificación**

Con la entrada en vigencia del Código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006 se evidencia que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes se convirtió en un instrumento de vulneración de los derechos fundamentales de los menores infractores en la medida en que se agudizan las desigualdades sociales en las cuales en no hay un proceso de resocialización o corrección sino que el sistema sancionatorio en la mayoría de ocasiones lo que permite es que estos menores accedan a una especie de escuelas del delito en las cuales conocen mucho más de actos delictivos, pues de acuerdo con el reporte emitido por el Observatorio Nacional de la Policía, del total de la población NNA que se ve involucrada en la comisión de delitos, el 59% de esta población reincide en el mismo delito, en tanto que el 41% de los menores infractores se involucra en situaciones de comisión de delitos de mayor gravedad, yendo en completa contravía de lo que debería hacer el proceso de resocialización y restitución de derechos a la cual se encuentra obligado el Estado colombiano con los menores.

En este sentido, es necesario realizar un análisis de la efectividad en los procesos de resocialización de las granjas, ya que esta medida permite un efectivo proceso de aprendizaje para los NNA frente a sus actos y las posibilidades, ya que su misión se enmarca en el establecimiento de las garantías para que los Niños, Niñas y Adolescentes para su desarrollo armonioso garantizando ambientes sanos, de felicidad en los cuales prevalezca la dignidad humana, así pues, el modelo de las granjas agrícolas permite el restablecimiento de los derechos de los menores infractores y el cumplimiento pleno de la responsabilidad del Estado en lo concerniente al restablecimiento de los Derechos de los

NNA involucrados en conductas delictivas, de acuerdo con la información obtenida de las cifras y estadísticas obtenidas de fuentes nacionales, tal como son, el Observatorio Nacional de la Policía, los medios de comunicación de orden nacional, los reportes del ICBF en torno a estos procesos, entre otros.

De este modo, es fundamental establecer con claridad los objetivos contemplados por el legislador colombiano en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde simplemente se encuentran escenarios legislativos ideales cuyo nivel de cumplimiento es apenas concebido por las entidades Estatales, desconociendo la existencia de la población relacionada en la presente investigación y a partir de allí, se genere la inexistencia de herramientas sólidas que faciliten el quehacer de los representantes de la autoridad con los NNA, en virtud de la restitución y restablecimiento de derechos de la cual es responsable el Estado en su acción u omisión.

### **Marco Referencial**

De acuerdo con las construcciones establecidas desde diferentes puntos de vista epistemológicos, los procesos de internación surgen como una solución inmediata a la comisión de acciones delictivas, materializando la punición como herramienta principal para controlar la comisión de delitos por parte de cualquier sujeto.

En este orden de ideas, teorías como el humanismo antropocentrista buscan humanizar el castigo, evitando que como ocurría en antaño los suplicios impuestos como sanción llegaran a causar la muerte de los sentenciados.

Así pues, el surgimiento de la cárcel se establece como un sistema de aseguramiento que es suficientemente descrito en la obra “De los delitos y de las penas” escrita por el Marqués de Beccaria, en la cual el destacable César Beccaria (1764), plantea un proceso que garantiza a través de la delimitación de los poderes omnímodos y se da origen a los roles en la administración de justicia de manera ortodoxa, determinando la labor legislativa a los representantes del pueblo, en tanto que la tarea judicial era designada a aquellos considerados como individuos idóneos para la aplicación de las leyes y a quienes se les denominó jueces. La imposición de sanciones correspondía no solamente a la comisión de acciones delictivas sino también cualquier tipo de ofensa que se impetrara al contrato social. Así pues, establece una regla en la que no era concebible la existencia del delito y de la pena por fuera del marco de la ley.

De este modo el concepto de cárcel y prisión deviene en un proceso de universalización como la forma más aceptada desde la perspectiva de los derechos humanos y la legislación nacional e internacional, para limitar la libertad a aquellos que han infringido de manera irremediable la ley del estado, cuyo establecimiento permitía la coexistencia pacífica de los miembros de la sociedad, y la cual al verse transgredida establece la privación de la libertad como una medida razonable para conservar la armonía en los escenarios habituales del grupo social inicialmente afectado.

Desde la perspectiva de la nueva criminología se establece una serie crítica a la imposición de medidas privativas de la Libertad, especialmente por la ausencia de políticas integrales que eliminen la carencia de recursos presupuestales y administraciones deficientes como es el caso de los sistemas carcelarios actuales en Colombia, Latinoamérica y otros países del mundo. Estas condiciones precarias de los sistemas de internacional colombianos y latinoamericanos nos permite determinar cómo se van en total contravía del planteamiento de Albert Camus, quién indica que "Una sociedad puede ser juzgada por el estado de sus prisiones" lo que implica de manera inexorable el establecimiento de medidas correccionistas y resocializantes del sistema penitenciario actual.

El proceso evolutivo del sistema penitenciario a lo largo de la historia ha sido relevante en la medida en que el proceso organizativo ha sido paulatino y se puede evidenciar hasta el sistema carcelario que tenemos actualmente.

En un principio los centros de internación no tenían una discriminación de género edad o tipo de delito por tanto simplemente eran Campos carcelarios en los cuales se

mezclaban hombres y mujeres de diferente condición social que habían cometido diferente tipo de delitos promoviendo de esta manera el hacinamiento y la promiscuidad.

Posteriormente se establece la necesidad con la recién ocurrida revolución industrial de dividir irregular el proceso punitivo buscando calificar y sancionar todo tipo de afrenta sociales configurando las en el marco de los delitos para la época entre los cuales Será posible encontrar la blasfemia la herejía y la hechicería entre muchos otros.

Los procesos de encarcelamiento buscaron establecer castigos que sustituyeran la tortura, buscando mediar entre las decisiones eclesiásticas y monárquicas; así, el objetivo de este proceso además Busco la forma de castigar los yerros cometidos a nivel social, y en el sistema comunitario es dónde nuestra establece por primera vez una clasificación de los delitos la existencia de individuos imputables e inimputables, y se otorga la administración de la prisión a una figura denominada alcaide que se encargaba de su cuidado y vigilancia.

Posteriormente surgen las Islas prisiones en las cuales se buscaba reducir el contacto entre los sancionados y la sociedad civil pues estos lugares ubicados en ultramar impedía en el contacto con la familia y sociedad a quienes habían agredido con el hecho con el cometido, estas Islas también implicaban un proceso de clasificación de acuerdo con el tipo de delito cometido de modo pues que los ladrones eran ubicadas con ladrones Y así sucesivamente de acuerdo con la tipología criminal establecida.

La construcción de panópticos empleados como centros de reclusión buscaban el establecimiento de disciplinas permanentes a fin de convertir a los individuos en seres útiles para la sociedad y también buscaban la obediencia y docilidad del sancionado y el reconocimiento de haber ejecutado una acción vergonzante buscando la intimidación de los individuos a fin de evitar la propagación de este tipo de conductas en sociedad.



Posteriormente y después de la implementación de múltiples procesos de evolución en torno al sistema carcelario y la imposición de sanciones a los individuos autores de conductas delictivas, como parte del sistema de clasificación se establece en el año 2006 en Colombia la ley 1098 que regula el sistema de responsabilidad penal que contempla como infractores a los menores de edad entre los 14 y 18 años. Dando con esto un Salto evolutivo significativo Qué permitió un avanza relevante en términos legislativos a fin de que se evidencian las falencias estatales y se adoptan diferentes medidas que permitan resarcir los daños cometidos por parte de los infractores, pero a la vez y como parte de la mirada humanista determina una responsabilidad estatal en la medida en que atribuye la responsabilidad de restablecimiento de derechos a este grupo etario buscando erradicar la propagación de conductas delictivas en otros individuos, a la vez que promueve dentro de los procesos sancionatorios, actividades de readaptación, disciplina y retorno a la sociedad en condiciones útiles y aportantes para el grupo social al que pertenece el menor sancionado.

### **Marco Conceptual**

Para efectos de asegurar la completa comprensión de la presente investigación, se hace indispensable comprender los conceptos y la línea de definición específica que será adoptada a fin de que se tome dicha conceptualización como elemento determinante en el proceso de comprensión del presente ejercicio investigativo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF I. C., 2010) define al ADOLESCENTE como el individuo que se encuentra en aquella etapa de la vida emplazada entre la niñez y la adultez, delimitando el grupo etario, la adolescencia

comprende desde los 13 hasta los 20 años aproximadamente. En este punto cronológico el individuo hace consciente su capacidad reproductiva, su comportamiento y pensamiento avanza y define claramente su futuro. La Organización Mundial de la Salud define en el mismo sentido la Adolescencia, estableciendo como rango etario de los 10 a los 19 años (Salud, 2000).

Ahora bien, una variación del término se establece al delimitar a los individuos de este grupo poblacional, diferenciándolos de aquellos que cometen acciones en contra de la ley, definiendo a los ADOLESCENTES INFRACTORES como aquellas personas menores de 18 años que realizaron conductas que se encuentran tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, En este caso, no se consideran “penas” las aplicaciones de la ley en contra de las acciones punibles, sino que se establece un régimen especial de atención, el cual debe buscar proteger a estos individuos y tutelar sus derechos. (Ferri, 1933). De otra parte, en la Ley 1098 de 2006, se concibe a los infractores como los individuos que ejecutan conductas punibles de acuerdo con el establecimiento normativo colombiano vigente (Colombia, 2006)

Para efectos de la presente investigación denominaremos a los CENTROS DE INTERNACIÓN como las instituciones dedicadas a la reeducación, formación integral y el restablecimiento de derechos de menores que han sido involucrados en infracciones de orden legal o en la comisión de acciones delictivas. (OAS, 2014), Esto es parte del proceso de integración de programas sociales que buscan garantizar de forma integral los derechos vulnerados de los NNA.

Se define como CONTRAVENCIÓN: al incumplimiento de un mandato, Ley u otra norma establecida. (CONGRESO, 2006). Es decir, corresponde a aquella conducta

transgresora, ejecutada por una persona o un grupo de personas que ponen en peligro algún bien público o privado, incluso la convivencia de su entorno inmediato. (Luis, 2014)

De acuerdo con el contenido de la Ley 1098 de 2006, el artículo 181 define el INTERNAMIENTO PREVENTIVO: como una herramienta mediante la cual en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, podrá decretar la detención preventiva cuando exista:

1. Riesgo razonable de que el adolescente evadirá el proceso.
2. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.
3. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad (Ley 1098, 2006).

**Parágrafo 1°.** El internamiento preventivo no procederá sino en los casos en que, conforme a la gravedad del delito sería admisible la privación de libertad como medida. Se ejecutará en centros de internamiento especializados donde los adolescentes procesados deben estar separados de los ya sentenciados.

**Parágrafo 2°.** El internamiento preventivo no podrá exceder de cuatro meses, prorrogable con motivación, por un mes más. Si cumplido este término el juicio no ha concluido por sentencia condenatoria, el Juez que conozca del mismo lo hará cesar, sustituyéndola por otra medida como la asignación a una familia, el traslado a un hogar o a una institución educativa.

Mientras se encuentren bajo custodia, los adolescentes recibirán cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, psicológica, médica y física que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales. (Congreso, 2006)

Finalmente, tal como se enunció en documento anterior planteado por (Prada L, 2020) el SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES se conoce como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (ICBF I. C., 2006)

### **Marco Geográfico**

La presente investigación tiene como centro de desarrollo el territorio nacional colombiano teniendo específica localización en el municipio de acacias en el departamento del meta, el cual pertenece a la zona oriental del país y en el que podemos ubicar claramente el único modelo existente y funcional de granjas agrícolas destinadas a los procesos de internación de individuos debido a la comisión de conductas punibles, y cuyo énfasis principal es el restablecimiento y la restitución de derechos de los sujetos beneficiarios de este ejercicio.

Se lleva a cabo entonces un abordaje de los índices de delincuencia Juvenil y las estadísticas en incremento de este factor social desde la promulgación de la ley 1098 en el año 2006, hasta el tiempo actual teniendo como fuente principal las estadísticas suministradas por el observatorio del delito de la Policía Nacional.

Si bien es cierto que la ley 1098 establece un grupo etario específico o a quienes les aplica esta normatividad, haremos énfasis específico en el trabajo con menores desde los 11 hasta los 18 años y evidenciando la aplicación del sistema de responsabilidad penal para

adolescentes SRPA, según se encuentra claramente enmarcada en el código de infancia y adolescencia colombiano.

Adicional a estos elementos se tomarán referencias construidas por otras entidades estatales o internacionales como es el caso de la UNICEF, El Congreso de la República y el Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, como principales actores en la ejecución integral de la normatividad en mención.

### **Marco Teórico**

Habiendo realizado la revisión histórica y evolutiva de los centros de internación, se hace entonces imperioso tomar algunos referentes destacables como es el caso de Argentina, teniendo en cuenta que desde 1919 género normatividad específica en relación con los procesos sancionatorios y punitivos para los individuos.

Posterior a este evento ocurrió una avalancha de legislaciones a nivel de América Latina generándose entre 1920 y 1939 promulgación de normatividad en Colombia Brasil Uruguay y Venezuela solamente por enmarcar algunos.

Una vez alcanzados los años 60 se produce un desarrollo intenso en torno al ámbito penal para menores infractores.

Hacia los años 60 el auge del derecho penal se presenta principalmente con la reforma de leyes especiales y se promulgan legislaciones en países como Nicaragua El Salvador y México hacia 1973 mientras que en Bolivia Ecuador y Venezuela ocurren 1975 y en Cuba en 1979.

En este sentido Colombia tuvo Reforma incursión en el derecho penal para menores hacia el año de 1968 según lo establecido en la revista de derecho penal y criminología número 62 tal como lo relata la doctora Marcela Gutiérrez Quevedo experta en la materia que nos ocupa.

Más adelante surge en el territorio colombiano un grupo de entidades que se autodenominan alianza por la niñez colombiana, En dónde en representación del gobierno se establecen una serie de reformas legislativas específicamente para el código del menor teniendo en cuenta que de acuerdo con la legislación colombiana vigente para esta época,

de todos los países de América Latina Colombia era el único a quién le faltaba organizar su legislación en concordancia con la convención de los derechos del Niño, a la vez que con dicha reforma cumplía cabalmente los tratados convenios y pactos internacionales que el estado colombiano había ratificado anteriormente.

Luego de una larga carrera por el congreso colombiano, el día 8 de noviembre del año 2006 se aprueba la ley 1098 por medio de la cual Se expide el código de infancia y adolescencia, en la cual se lleva a cabo una ampliación a la cobertura poblacional, Pues de acuerdo con lo establecido en esta nueva ley no solamente se debían atender a los niños niñas y adolescentes que se encontraron en situaciones de vulnerabilidad extrema de acuerdo cómo estaba enunciados en el anterior código del menor, sino que también se disponían los procedimientos y tratamiento específico que debía darse en lo ateniende a los niños niñas y adolescentes colombianos, en el marco de sus derechos fundamentales, la prevalencia de los derechos de este grupo etario por encima de los derechos de los demás miembros del Estado, definiendo a la familia como la institución fundamental que debe garantizar el cumplimiento de los derechos de los menores como responsabilidad del estado y la institucionalidad; lo anterior deviene en la existencia del capítulo de responsabilidad penal para los adolescentes infractores, como parte fundamental del Código de infancia adolescencia y el cual será abordado de manera frecuente a lo largo de la presente investigación.

## **Marco Legal**

De acuerdo con el marco jurídico que se toma como referencia para la presente investigación en torno a las funciones que deben cumplirse mediante la imposición de penas y sanciones, se tendrá especial observancia con aquella responsabilidad de resocialización, teniendo en cuenta que el bloque de constitucionalidad provee una serie de mecanismos que han sido integrados de manera armónica a la legislación nacional. Como es el caso de la declaración universal de los Derechos Humanos en los artículos 10, 12 y 48 especialmente.

De manera similar ocurre con la declaración americana de los derechos y deberes del hombre en sus artículos 4 y 48 y los artículos 16, 12 y 66 del pacto internacional de derechos civiles y políticos.

En este mismo sentido se han adoptado dentro del marco jurídico colombiano los artículos 10, 22 y 69 de la convención americana sobre Derechos Humanos y los artículos 84, 10 y 12 de la convención contra la tortura y otros tratos y penas crueles o degradantes.

“Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados” según lo establece el numeral 6 del artículo quinto de la convención americana sobre Derechos Humanos.

Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos en el numeral 58 indica que la justificación de las medidas privativas de la Libertad es proteger a la sociedad contra el crimen, y este concepto se convierte en un elemento aprovechable solo si del período de privación de la Libertad el individuo toma conciencia de su acción contraria a la sociedad y a partir de ella establece respeto por la ley gracias al tratamiento individual que se otorgue durante su tiempo de sanción.



El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 en los cuales se establecen límites a los castigos o sanciones que se imponen a menores de edad que infrinjan la Ley, en el marco del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA.

La (Resolución 45/115, 1990), expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual se prohíbe la utilización de niños como instrumento de actividades delictivas, y se requiere a los estados miembros para adoptar medidas, y a la vez para que formulen programas encaminados a resolver el problema de la utilización de niños en actividades delictivas.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no privativas de la Libertad 45/110, en la cual se plantea principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardas mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión. (Reglas de Tokio, 1990)

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil Directrices de RIAD – Resolución 45/112, en la que se indica que la prevención de la delincuencia juvenil es parte fundamental de la prevención del delito en la sociedad, además de la relevancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia y establece que, para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil, es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia. (Resolución 45/112, 1990).

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad – Resolución 45/113, generada en 1990, en la que se establecen las normas mínimas con las cuales se debe brindar la protección respectiva aquellos menores que se

encuentran reclusos en centros de internación o privados de la libertad teniendo en cuenta la salvaguarda de los derechos humanos y las libertades fundamentales de estos menores, buscando erradicar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad como objetivo del cumplimiento de la sanción impuesta. Del mismo modo, indica que solo se podrá privar de libertad a los menores de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en las presentes reglas, así como en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

La privación de libertad de un menor deberá decidirse como último recurso y por el período mínimo necesario y limitarse a casos excepcionales. La duración de la sanción debe ser determinada por la autoridad judicial, sin excluir, la posibilidad de que el menor sea puesto en libertad antes de ese tiempo. (Resolución 45/113, 1990), además debe suministrar herramientas encaminadas a la resocialización del menor y al desarrollo de una vida útil en su entorno una vez haya cumplido la sanción impuesta.

Convención de los derechos del Niño, 1991 y la cual Recoge las Reglas de Beijing en lo relacionado con la administración de justicia de menores, estableciendo mediante los artículos 37 y 40, derechos específicos para los niños y adolescentes a quienes se acuse de haber infringido la Ley penal. (Ley 12, 1991)

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, “Reglas de Beijing” Resolución 40/34. Generadas en 1995 y en al que se Establece orientaciones básicas de carácter general, las cuales tienen como objetivo promover el bienestar de los adolescentes en la mayor medida posible y busca que la

respuesta de las autoridades sea proporcional a las circunstancias del delincuente y del delito Art. 5.1. (Resolución 40/34, 1995)

Administración de la justicia de menores Resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social 1997 (Directrices de Viena- Consejo Económico y social, 1997) En la que se Establece elementos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y hacer cumplir los objetivos de la Convención por lo que se refiere a los niños en el contexto de la administración de justicia de menores, así como la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores, y otros instrumentos conexos, y facilitar la prestación de asistencia a los Estados Partes para la aplicación eficaz de la Convención sobre los Derechos del Niño e instrumentos conexos. Resolución 40/34 de la Asamblea General. (Resolución 30, 1997) (OIT, 1992), en el que se Establece la prioridad de la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil que según la definición del Artículo 3, incluye “la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, y el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”. (Convenio 182, 1999)

Opinión Consultiva de la CIDH No 17 del 28 de agosto de 2002, Condición jurídica y derechos humanos del niño. Además del amplio alcance formulado en el artículo 12 de la Convención de 1989, - abarcando el derecho del niño a ser oído (directamente o mediante un representante legal) en procedimientos judiciales o administrativos en que participe, y de tener sus puntos de vista tomados en consideración, en circunstancias de comisión de un delito, el enfoque de los derechos del niño, en relación con el menor infractor no deja de ser

garantista y orientarse hacia el desarrollo de su responsabilidad. (CIDH, 2002) Observación General No 10/ 2007 expedida por el comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en la que Alienta a los Estados Partes a elaborar y aplicar una política general de justicia de menores, a fin prevenir y luchar contra la delincuencia juvenil sobre la base de la Convención de los Derechos del Niño y de conformidad con ella, y recabar a este respecto el asesoramiento y apoyo del Grupo Interinstitucional de Coordinación sobre la Justicia de Menores. (CRC Naciones Unidas, 2007) Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad (2008). Tienen como objetivo, garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, referida a la edad, reconoce que todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia, en consideración a su desarrollo evolutivo.

Observación General No. 12/ 2009 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Habla del derecho a la participación, el derecho de todos los niños a ser escuchados y tomados en serio, constituyen los valores fundamentales de la Convención de 1989. (CRC Naciones Unidas, 2007) Observación General No. 13 /2011 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Buscan proteger a los niños contra toda forma de violencia, entre los que se encuentra la prevención de tortura y tratos o penas inhumanas o degradantes. Incluyendo todo acto de violencia contra un niño para obligarlo a confesar, castigarlo extrajudicialmente por conductas ilícitas o indeseadas u obligarlo a realizar actividades contra su voluntad, cometido por lo general por la policía y otros agentes del orden público, el personal de los hogares y residencias y

otras instituciones y las personas que tienen autoridad sobre el niño, incluidos los agentes armados no estatales. (CRC, 2011)

Reglas de Bangkok, generadas en año 2011, las cuales tiene como objetivo Tienen como objetivo poner en práctica el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 6 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. Afirman que se deben tener en cuenta las necesidades y la situación concreta de todas las personas privadas de libertad, incluidas las mujeres. La atención de esas necesidades para lograr en lo sustancial la igualdad entre los sexos no deberá considerarse discriminatoria; señala que las mujeres menores de edad que se encuentran en reclusión deben tener acceso a programas y servicios correspondientes a su edad y su género, recibir orientación sobre los problemas del abuso o violencia sexual, y recibir educación sobre la atención de salud para la mujer. (Reglas de aplicación General Numeral 10 reglas 36 a 39) (Observación General No. 16, 2013) expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; Referidas a las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño. El Inciso 69 señala: “La edad no debería ser un obstáculo para que un niño ejerza el derecho a participar plenamente en el proceso judicial. (...) deben respetarse la confidencialidad y la privacidad, y los niños deben estar informados acerca de los progresos en todas las etapas del proceso, otorgando la debida importancia a la madurez del niño y a las dificultades de habla, idioma o de comunicación que pudiera tener”. (CRC, 2013).

Observación General No. 17 / 2013 expedida por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Busca garantizar el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. El Inciso 51

establece que “(...) El Comité subraya la necesidad que los Estados se esfuercen por des institucionalizar a los niños; pero hasta que ello se logre, los Estados deben adoptar medidas para velar por que se ofrezcan a los niños espacios y oportunidades para interactuar con sus compañeros en la comunidad, jugar, y participar en juegos, en ejercicios físicos y en la vida cultural y artística. Estas medidas no deben restringirse a actividades obligatorias u organizadas; se necesitan entornos seguros y estimulantes en que los niños puedan desarrollar actividades lúdicas y recreativas libremente. Cuando sea viable, deben ofrecerse esas posibilidades dentro de las comunidades locales. Los niños que viven en instituciones por largos períodos de tiempo necesitan disponer de literatura y publicaciones periódicas adecuadas y de acceso a internet, junto con apoyo para poder utilizar esos recursos. Se requieren tiempo, espacios apropiados, recursos y equipo adecuado, un personal cualificado y motivado y asignaciones presupuestarias específicas para crear los entornos que se necesitan a fin de que todo niño que viva en una institución pueda ejercer los derechos que le asisten en virtud del Artículo 31”. (CRC, 2013)

(Resolución No. 69/194, 2014). Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal. Generada en el año 2014 y busca reforzar la capacidad y la formación de los profesionales de la justicia penal, prevenir la violencia contra los niños en el sistema de justicia, reducir el número de niños en contacto con el sistema de justicia, prevenir la violencia relacionada con las actividades de ejecución de la ley y el enjuiciamiento, garantizar que la privación de libertad se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período apropiado más breve posible, prevenir la violencia contra los niños en los lugares de detención y responder a ella, detectar los casos de niños

que son víctimas de violencia a causa de su contacto con el sistema de justicia en calidad de delincuentes presuntos o condenados y prestar asistencia y dar protección a esos niños.

(Asamblea General de Naciones Unidas, 2014)

Respecto a las normas nacionales, a las cuales se considera enunciar conforme a su relevancia son:

(Constitución Política de Colombia , 1991), Base fundamental de la legislación nacional. Ratifica la consideración de los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. El artículo 44, plasma los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás. Así mismo el artículo 45, resalta el derecho del adolescente a la protección y a la formación integral y establece que “el Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

(Ley 906, 2004), “Por la cual se expide Código de Procedimiento Penal”, define los procedimientos aplicables en el SRPA conforme lo establecido en la Ley 1098,2006 art. 144, que expresa: “Salvo las reglas especiales de procedimiento definidas en el presente libro, el procedimiento del Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes se regirá por las normas consagradas en la Ley 906 de 2004 (Sistema Penal Acusatorio), exceptuando aquellas que sean contrarias al Interés Superior del Adolescente.

(Ley 1098 , 2006), “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, su libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que describe las garantías procesales que deben brindarse a los adolescentes que infringen la Ley penal, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, al

tiempo que explicita la responsabilidad del adolescente frente al hecho delictivo, los derechos de las víctimas, establece el modelo de justicia restaurativa y habla de la finalidad pedagógica del proceso de atención de las y sanciones.

(Ley 1453 , 2011), “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de la Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio, y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”. Taxativamente el artículo 187, establece que los menores de edad deberán cumplir la sanción hasta su finalización sin importar la edad, aunado que los centros de atención especializados contarán con programas pedagógicos y de rehabilitación para los adolescentes internados en ellos y que tengan problemas de drogadicción, redefine las funciones asignadas a la Policía de Infancia y Adolescencia en materia de logística y seguridad, asigna al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo de Política Criminal, la elaboración de la Política Pública de Prevención de la Delincuencia con la participación de las entidades del Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes, bajo un enfoque de derechos y amplía la gama de delitos que impactan significativamente la imposición de sanciones en el SPRA.

(Ley 1551 , 2012), “Por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Establece como funciones de los municipios entre ellas: Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de Policía, promover la convivencia entre sus habitantes, procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes y los demás sujetos de especial protección constitucional.



(Ley 1566 , 2012), “Por medio de la cual se dictan normas para garantizar la atención Integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional” entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”. Reconoce que el consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública que incide en el bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Asume que el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.

(Ley 1577 , 2012), “Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia juvenil”.

(Ley 1620 , 2013), “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

(Ley Estatutaria 1622 , 2013), “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, la cual tiene por objeto establecer el marco institucional para garantizar a los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil, social y público. El artículo 5, parágrafo 1, señala que “las definiciones contempladas (...), no sustituyen los límites de edad establecidos en otras Leyes para adolescentes y jóvenes en las que se establecen garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos o cualquier otra disposición legal o constitucional”. En este sentido, y no obstante lo señalado en el artículo 139 de la Ley 1098 de 2006 que limita la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad, al momento de cometer el hecho

punible, la operación del Sistema de Responsabilidad Penal compartiría la franja poblacional de 14 a 26 años definida en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, dada la modificación al artículo 87 del Código de la Infancia y la Adolescencia, por el artículo 90 de la Ley 1453 de 2011, en razón a que la mayoría de los adolescentes alcanzarían la mayoría de edad, vinculados al Sistema Responsabilidad Penal para Adolescentes.

(Ley 1709 , 2014), “Por medio de la cual se reformó el Régimen Penitenciario y Carcelario de que trata la Ley 65 de 1993”. El Artículo 15 incluyó al ICBF como integrante del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. En el Artículo 18 se dispuso que el “ICBF en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) establecerá las condiciones que deben cumplir los establecimientos de reclusión de mujeres con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, le asigna la función de visitar por lo menos una vez al mes estos establecimientos con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones de atención de los niños y niñas que conviven con sus madres de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin, y realizará las recomendaciones a que haya lugar”. En Artículo 95 adicionó un párrafo al Artículo 187 de la Ley 1098 de 2006, que dispone que “los Centros de Atención Especializado funcionarán bajo el asesoramiento del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en lo relativo a las medidas de seguridad y administración, de conformidad con la función protectora, restaurativa y educativa de la medida de privación de la libertad”.

(Ley 1753 , 2015), “Por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo por un Nuevo País”, dentro de la cual encontramos el artículo 82. El Gobierno Nacional debe desarrollar una Política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia. Dicha política incluye la formulación e implementación de rutas integrales de atención que

articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención del delito en adolescentes. Artículo 123°. Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, impulsará el diseño, coordinación, articulación y seguimiento de la Política para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la Ley y por grupos de delincuencia organizada, incorporando a su vez, un enfoque diferencial étnico para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo rom. Artículo 234°. Financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El Gobierno Nacional fortalecerá la atención integral a los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la política de prevención de la delincuencia juvenil, desde un enfoque de justicia restaurativa, con procesos pedagógicos, específicos y diferenciados de los adultos, para la garantía plena y permanente de los derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. Parágrafo. Se define la Ley 55 de 1985, como fuente nacional permanente de la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para asegurar la prestación del servicio en todos los distritos judiciales del territorio nacional con plena garantía de derechos de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley en todas las etapas de la ruta jurídica y durante el cumplimiento de su sanción. Artículo 235°. Financiación de programas de justicia. Adiciónese el artículo 13A a la (Ley 55 , 1985), el cual quedará así: "Artículo 13A.

La porción que se reasigna sobre los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras destinados a la Superintendencia de Notariado y Registro se incrementará, además de lo previsto en el artículo anterior, en un 12% a partir de 2016; para un total del 72%. El 12% adicional se

distribuirá así: el 10% a la financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los cuales serán ejecutados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; y el 2% restante para programas de fortalecimiento de acceso a la justicia formal y alternativa, acciones para la prevención y control del delito e implementación de modelos de justicia territorial y rural, los cuales serán ejecutados por el Ministerio de Justicia y del Derecho."

(Decreto 860 , 2010), "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006", en lo atinente a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la Ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores.

(Decreto 936 , 2013), "Por medio de la cual se anexan nuevas instituciones al artículo 205 de la Ley de Infancia y la Adolescencia". Así mismo se define el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como "el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes y asumir el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal." Relaciona los principios, objetivos, el esquema de operación, las funciones y los agentes que lo conforman.

(Decreto 1885 , 2015), "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SNCRPA. Y se dictan otras disposiciones".

(Ley 1878 , 2018), “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y otras disposiciones legales”.

### **Marco Espacial y Temporal**

A través del presente documento se hace una revisión exhaustiva de la experiencia exitosa de la Colonia Agrícola ubicada en el municipio de acacias en el departamento del meta en Colombia teniendo en cuenta que además de ser ésta, la única experiencia documentada, también se convierte en el único modelo exitoso y funcional de procesos de reclusión con propósitos de restablecimiento de derechos con beneficio directo a los internos, los cuales redundan en la economía propia del municipio y del departamento.

En esta Colonia Agrícola se evidencia un proceso efectivo de readaptación e incursión nuevamente en la vida social por parte de los menores sancionados a partir del aprendizaje y desarrollo de actividades agrícolas propias del territorio en que se encuentra localizada la Granja, sin embargo es indispensable mencionar que pese al éxito y funcionamiento efectivo de este modelo, esta experiencia cuenta con escasos registros documentales de la experiencia, adición al proceso burocrático y de gestión jerárquica en el que se ve inmersa cualquier ciudadano del común que pretende conocer la experiencia de primera mano.

Del mismo modo se evidenció una actitud reticente por parte de las directivas de la institución para dar a conocer su opinión, proyección y metas en el mediano y largo plazo en relación con el camino y la administración de la colonia agrícola.

El proceso de gestión y acercamiento directo a la colonia tomó más de 3 meses, Durante los cuales fue indispensable realizar múltiples gestiones a nivel documental, gestionar permisos, solicitar citas, establecer reuniones virtuales, un sin número de comunicaciones telefónicas infructuosas, comunicaciones vía WhatsApp y gestión directa con el personal de guardia encargado del acompañamiento de los internos en la Colonia a fin de que se logrará obtener el permiso de visitar directo para la recolección de información y trabajo de campo.

Una vez surtido el trámite y obtenido la autorización correspondiente para el trabajo de campo se encuentra en una colonia agrícola además de 4627 hectáreas que ha dispuesto el estado colombiano como recurso principal para la implementación del proyecto de Colonia Agrícola de resocialización.

En este espacio físico fue posible conocer la distribución de diversos proyectos productivos instalados y ejecutados por los internos, además de la existencia de pequeñas escuelas de oficios en su interior, lo cual facilita el proceso de formación y aprendizaje de aquellos reclusos que vienen de distintas partes del país cumpliendo con la finalidad primordial de la granja la cual es la formación en disciplina, el aprendizaje de las labores propias del campo, el cuidado de los animales, el cultivo de alimentos, frutas y vegetales para el pancoger, así como el aprendizaje de oficio es un poco más elaborados como ocurre con la panadería, el proyecto de estampados y el cuidado de los cerdos de forma tecnificada, permitiendo el aprovechamiento del cerdo y sus bondades en cada una de sus etapas de vida.

Sí bien es cierto que este proceso de internación se lleva a cabo con individuos de diferentes rangos etarios, el objeto de estudio de la presente investigación nos ocupa solamente de aquellos que siendo menores de edad se encuentran en proceso de internación en el espacio físico mencionado, quienes son guiados y orientados para el proceso de aprendizaje y formación tanto en Academia formal como en el desarrollo de un oficio que se convierte en su escenario laboral inmediato.

Sí bien es cierto que el presente documento surge a partir del incremento en los índices de comisión de delitos por parte de los menores, también Busca dar respuesta efectiva la necesidad imperiosa de generar procesos adaptativos y resocializadores eficaces que atiendan las necesidades de la población vulnerada compuesta por niños y adolescentes que se han visto inmersos en contextos delictivos dada la crisis social en la que pervive el país.

El Instituto colombiano de bienestar familiar Busca salvaguardar los derechos y bienes tutelables de los menores infractores, que se encuentra en el proceso de internación en espacio físico semicerrado. Así pues, la colonia agrícola se puede declarar una experiencia exitosa teniendo en cuenta que a través de este modelo el estado colombiano cumple plenamente con su responsabilidad de cuidado y protección integral para los menores pues prevé allí procesos de formación académica regular en la que todos los menores que se encuentran involucrados en procesos sancionatorios, deben como parte de su respuesta y compromiso con el proceso de reinserción a la vida social, tomar sus procesos académicos y escolares regulares buscando con ello que durante el tiempo de internación muchos de los sancionados obtengan un título de bachiller académico bajo la modalidad de formación por ciclos, lo cual otorga directamente a los beneficiarios una

herramienta adicional para sus procesos de inserción académica y laboral en condiciones de exterior.

De este modo, el proceso de elaboración de entrevistas, permitió el reconocimiento de la cotidianidad, pero no se realizaron las entrevistas a los menores infractores, ya que por condiciones de seguridad, solamente se permitió el reconocimiento de la granja, de los escenarios productivos y educativos y el terreno en general, para recolección de información, diálogo con el personal encargado del funcionamiento de la granja, pero no la aplicación directa e individual de las entrevistas en mención, recorrido por el espacio físico de la granja y los proyectos productivos funcionales, realizado en diciembre de 2021, se convierte en una experiencia destacable para la formación en términos del derecho y la gestión pública que nos ocupa.



### **Metodología**

Este estudio se aborda desde una perspectiva de investigación mixta que permita a través de entrevistas, relacionar información de orden cualitativo y a partir de los datos estadísticos recolectados con anterioridad, los cuales comprenden el periodo entre el año 2007 al 2016, con abordaje y análisis cualitativo, el cual permitirá la construcción del documento descriptivo del modelo de la colonia agrícola, que permita el cumplimiento del objetivo principal de la presente investigación.

Del mismo modo, se plantea llevar a cabo un abordaje desde la línea de investigación correspondiente a la línea de investigación en estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales, específicamente a la sublínea de gestión de políticas públicas., pues al diseñar un estudio de caso, se lleva a cabo el proceso de construcción con miras a obtener la modificación a la ley objeto de estudio en el presente documento, a la vez que se establezcan nuevas dinámicas de restablecimiento de derechos a los NNA de acuerdo con SRPA para adolescentes y se implementen políticas públicas mediante las cuales se emplee el modelo funcional existente de granjas agrícolas, el cual reside en el municipio de Acacias Meta.

Igualmente, se llevará a cabo una revisión documental, que permita el análisis, la comparación y analogía a fin de tener insumos suficientes para la construcción de modelo efectivo en la restitución de derechos de los NNA infractores que permita materializar los procesos de resocialización mencionados, en los cuales el mayor referente sea la Granja Agrícola del municipio de Acacias en el departamento del Meta.

El proceso de investigación fue desarrollado mediante la implementación del método conocido como investigación mixta, en la cual convergen los reportes cuantitativos y cualitativos a la vez que se deriva de la investigación social, en el que a través de la observación se reconoce la realidad indagada, puntualmente, hay un proceso de observación directa de la cotidianidad dentro de la colonia agrícola, en torno a las circunstancias en las que viven los adolescentes, que han sido sancionados en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, teniendo en cuenta que esta es la única experiencia tangible, funcional y visible a nivel nacional, de la cual se ha tomado como fuente de información principal, el registro magnetofónico y fotográfico elaborado durante el recorrido realizado por este escenario de internación con objetivo de resocialización.

De otro lado, se desarrolla un proceso de orden deductivo que permite la revisión documental que a su vez da cuenta de primera mano de la información recolectada **mediante observación directa realizada por la misma** investigadora en torno al proceso de implementación de una granja agrícola funcional en el territorio colombiano la cual encamina su ejecución futura a la auto sostenibilidad a la vez que da respuesta afectiva a lo consagrado el artículo 140 del código de infancia y adolescencia “Finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, SRPA.

Asimismo, con fundamento en el análisis de la información recolectada y la evidencia del funcionamiento cotidiano y la materialización de la Ley de Infancia y Adolescencia, se proponen una serie de sugerencias que permitan la implementación y réplica del modelo de granja agrícola a lo largo del territorio nacional acorde con las

necesidades sociales y jurídicas del grupo poblacional objetivo y las particularidades de implementación que requiere cada entidad territorial y cada grupo poblacional.

Del mismo modo, se lleva a cabo una revisión documental que permita la comparación de la legislación colombiana en relación con otra información relacionada en el escenario latinoamericano a fin de establecer los mecanismos más efectivos que pueden ser aplicables al contexto colombiano en torno a la restitución y restablecimiento de derechos para los NNA.

En este sentido, el proceso de investigación planteado desde la propuesta: Estudio de caso de granjas de resocialización como opción de restitución de derechos para los NNA-Ley 1098 de 2006 está encaminado al proceso de resocialización de los NNA, el cual aporta a la literatura del ámbito jurídico colombiano en el sentido en que permite subsanar el vacío jurídico existente en la actualidad, en la ley 1098 de 2006 a través de la reglamentación e implementación del modelo de granjas agrícolas como mecanismo de restablecimiento de derechos a partir del modelo existente en el Departamento de Meta en Acacias.

Para el desarrollo de este proceso de investigación, se empleará una metodología de análisis mixto en el que involucraremos la información obtenida de la observación directa y realización de entrevistas, así como a partir de los reportes estadísticos encontrados en las diferentes entidades y observatorios en los cuales se hace seguimiento de los menores infractores en el territorio colombiano, de acuerdo con lo establecido en el SRPA de la ley 1098 de 2006. Realizando a la vez un análisis y revisión literaria en la cual se establecen las formas de subsanar vacíos jurídicos y los mecanismos mediante los cuales se estructura un

modelo funcional denominado granjas agrícolas para la restitución de los derechos de los menores infractores en el marco legislativo en Colombia.

Así pues, este estudio se aborda desde una perspectiva mixta que combina las entrevistas y su respectivo análisis, así como a partir de los datos estadísticos recolectados con anterioridad, los cuales comprenden los 5 años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley de Infancia y Adolescencia en Colombia, con abordaje y análisis cualitativo, el cual permitirá la validación del proyecto de granjas agrícolas como una alternativa viable para la restitución de derechos de los NNA en el marco de la ley 1098 de 2006.

Del mismo modo, se plantea llevar a cabo un abordaje desde la línea de investigación correspondiente a la línea de investigación en estudios políticos, gobierno y relaciones internacionales, específicamente a la sublínea de gestión de políticas públicas., pues al construir un modelo de granja agrícola que sea viable para la restitución de derechos de los NNA infractores, se lleva a cabo el proceso de construcción con miras a obtener la implementación del modelo, objeto de estudio en el presente documento, a la vez que se establezcan nuevas dinámicas de restablecimiento de derechos a los NNA de acuerdo con SRPA para adolescentes y se implementen políticas públicas mediante las cuales se emplee el modelo funcional existente de granjas agrícolas, el cual reside en el municipio de Acacias Meta.

Finalmente se realiza de forma constante una revisión documental, que permita el análisis, la comparación y analogía a fin de tener insumos suficientes para determinar mediante el estudio de caso la viabilidad de las granjas agrícolas como modelos de restitución de derechos de los NNA infractores, que permita materializar los procesos de

resocialización mencionados, en los cuales el mayor referente sea la Granja Agrícola del municipio de Acacias en el departamento del Meta.

El proceso de investigación se desarrolla a partir de la implementación del método cualitativo de investigación social, en el que a través de la observación directa se reconoce la realidad indagada, para este caso particular se observa el proceso de funcionamiento de las circunstancias en las que viven los adolescentes en conflicto con la ley penal en los centros involucrados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con mayor impacto a nivel nacional, de los cuales se toma como fuente primordial de información dada la ubicación particular en diferentes lugares del territorio Colombiano.

De otro lado, se lleva a cabo un proceso de orden deductivo que permita la revisión documental que permita dar cuenta de primera mano de la información recolectada en procesos anteriores realizados por la misma investigadora en torno al proceso de implementación de granjas agrícolas en el territorio colombiano tomando como referencia fundamental el modelo implementado en el departamento del Meta a partir del cual se dé respuesta afectiva a lo consagrado el artículo 140 del código de infancia y adolescencia “Finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, SRPA.

Del mismo modo, con fundamento en el análisis de la información recolectada y la evidencia de las formas reales de funcionamiento y aplicabilidad de la Ley de Infancia y Adolescencia, se busca establecer una serie de sugerencias que permitan vislumbrar una reforma a la ley 1098 de 2006 que sea acorde con las necesidades sociales y jurídicas que requiere el ámbito legislativo colombiano actual.

Así mismo, se realizará una revisión documental que permita la comparación de la legislación colombiana en relación con otra información relacionada en el escenario latinoamericano a fin de establecer los mecanismos más efectivos que pueden ser aplicables al contexto colombiano en torno a la restitución y restablecimiento de derechos para los NNA.

### **Recolección de la información**

Para el proceso de recolección de información se tomará la diferencia existente a partir de la visita directa realizada al modelo piloto existente en el municipio de acacias en el departamento del meta, adelantando el estudio de caso a partir de diferentes procesos de encuesta e información de carácter confidencial que pueda ser recolectada en el escenario en mención.

Es indispensable mencionar aquí, que el estudio de caso se aborda sobre el modelo de granja agrícola, su diseño, estructura y funcionamiento, destacando cada uno de los elementos que la hacen viable a fin de que pueda tomarse como ejemplo a replicar en los diferentes departamentos del país, y Búscalo generar el interés particular por las diferentes administraciones que puedan destinar rubros haz ejercicio en aras del bienestar social y educativo de los NNA, lo cual a su vez redundará en el mejoramiento de las condiciones de vida generales de los menores infractores y de las sociedades que posteriormente los cojan en condición de resocialización.

Dentro de las técnicas de procesamiento de datos se hará uso de diversas metodologías que permiten:  
compilación de datos de carácter informativo, estadístico y con referencia a otros procesos investigativos similares que permitan:

Ordenamiento y clasificación. – Realizando una ordenación y clasificación de la información numérica para su respectivo procesamiento estadístico y posterior análisis.

Procesamiento en Excel. – Aplicando operaciones matemáticas y estadísticas requeridas en este estudio.

Del mismo modo, para la ubicación geográfica de los puntos relevantes en torno a la comisión de delitos por los niños niñas y adolescentes involucrados en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes del Código de infancia adolescencia se hará uso de la herramienta geoda a fin de representar gráficamente las ciudades con mayor impacto a nivel nacional en relación con la comisión de delitos por parte de los menores objeto del presente estudio.

Así pues, para simplificar el procesamiento de bases de datos robustas que se puedan obtener desde el observatorio Nacional de la policía se empleó la creación de gráficos en Excel, con el ánimo de procesar y graficar de manera más eficiente los datos obtenidos de las diferentes fuentes de información en torno a la comisión de delitos y las diferentes variables que en este sentido puedan obtenerse.

### **Población y muestra de la investigación**

La población correspondiente al proceso de investigación son los niños niñas y adolescentes infractores que se encuentran en proceso de internación en el modelo de colonia agrícola ubicada en el municipio de Acacias en el departamento del meta en Colombia.

En este escenario se encuentran niños niñas y adolescentes entre los 12 y los 17 años que han sido sancionados por el sistema de responsabilidad penal para adolescentes establecido en la ley 1098- código de infancia y adolescencia.

Teniendo en cuenta que los menores que se encuentran en proceso de internación por ser menores de edad debe ser salvaguardar su identidad y manejar con completa



Reserva la información de allí obtenida, se aportan los registros fotográficos de índole general que pueden ser presentados para efectos de la presente investigación.

Dado el carácter reservado la información así obtenida, el proceso de investigación será nutrido con los datos numéricos y estadísticos obtenidos del observatorio de la Policía Nacional entorna la comisión de delitos e infracciones por parte de niños niñas y adolescentes que se encuentran en edades entre los 12 y 17 años.

Teniendo en cuenta que el proceso de investigación se sustenta en un estudio de caso, para su desarrollo puntual serán empleados como herramientas fundamentales el carácter particular descriptivo e inductivo de este método que nos permite conocer una situación determinada describir en detalle las particularidades que la caracterizan y acompañar de cuadros, imágenes, recursos narrativos y otro tipo de fuentes que describan la situación estudiar a fin de que se pueda determinar la utilidad del proceso piloto desarrolla en el municipio de acacias y que como resultado de ello se generen los sustentos teóricos conceptuales y jurídicos que sirvan de soporte a la implementación de este modelo en el territorio nacional como solución efectiva al incremento permanente en la comisión de delitos e infracciones por parte de los NNA.

**Métodos y modelos de análisis de los datos según tipo de variables**

El desarrollo del proceso investigativo se centrará en el análisis de la información que se obtenga como insumo principal de la revisión documental en torno al centro de internación denominado Colonia Agrícola de Acacias, con lo que se pretende abarcar un ejemplo concreto dentro del territorio nacional, a la vez que permite dar una mirada sobre este proceso y los tipos de internamiento posible, enfocados en el objetivo principal de este proyecto investigativo denominadas “Granjas de resocialización”. Los centros de internación tomados como referencia documental fueron escogidos con fundamento en las siguientes variables: ubicación geográfica, modalidad de internamiento, cultura e idiosincrasia regional, edades de los adolescentes, tiempo de internación, actividades terapéuticas y programas ocupacionales, así como asociación por patrones de conductas delictivas, entre otros.

De la información recolectada en torno a los centros de internación referidos, se pretende obtener información escrita y auditiva, de manera que se puedan generar estudios y análisis estadísticos de acuerdo a la solución de las preguntas planteadas y los datos recolectados en las entrevistas de las cuales se adjunta modelo al presente documento. Toda la información que se obtenga provendrá directamente del personal administrativo y de los miembros del grupo interdisciplinar a que se tenga acceso en los centros de los cuales se encuentre información documental, así como un acercamiento directo, en la medida de las posibilidades a los NNA que se encuentran en condiciones de internación, respetando siempre las condiciones de restricción y protección de la identidad de los NNA, internos en estos centros de restablecimiento de derechos, puntualmente en Acacias.

Como producto del análisis de la información obtenida, se generará un documento que describe de forma detallada el modelo de granja agrícola para la restitución de derechos de los NNA infractores en el marco de la ley 1098 de 2006, con estadísticas numéricas, así como análisis de información de orden cualitativo, logrando integrar la generalidad de la población y el deber ser del ideal aplicable de la Ley 1098 de 2006, en el SRPA, del cual podrá consecuentemente, en investigaciones futuras, derivarse la necesidad de una reforma legislativa a la Ley de Infancia y la Adolescencia, que se ejecute en consonancia con la realidad actual del país y que atienda de manera efectiva los requerimientos establecidos por el ámbito jurídico actual.

Finalmente, como producto del ejercicio investigativo, se llevará a cabo una revisión documental que permita comparar de forma objetiva la normatividad colombiana en relación con el SRPA y su funcionamiento en Colombia, de cara con la aplicación del equivalente a este sistema en otros países de América Latina, a través del cual se vislumbra con mayor claridad la necesidad de emitir reformas de orden legislativo que garanticen el cumplimiento de la protección de los NNA por parte del Estado, pero que a la vez otorgue herramientas eficaces a las autoridades competentes en la tarea permanente para contrarrestar el crimen ejecutado por los adolescentes y así evitar que se propaguen mayores índices de exención dada la ausencia de correctivos eficaces y responsabilidades asumidas de manera contundente.

Los programas empleados para el análisis de datos será Microsoft Excel, este con la finalidad de poder establecer un comparativo de orden cuantitativo y estadístico acerca de las acciones delictivas juveniles desde la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006 y

Microsoft Word, para recoger las evidencias analizadas y poder efectuar planteamientos desde la recolección de datos, los análisis estadísticos y la comparación de jurisprudencia.

Teniendo como fuente primordial la realización de gráficos que favorezcan el proceso de comprensión de las variables determinadas en las que se considere determinante hacer un proceso de descripción y observación, apuntando al cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de investigación.

Dentro de los elementos de recolección de la información que se emplearán, se llevará a cabo en la medida de los permisos otorgados, algunos registros fotográficos y/o magnetofónicos - audiovisuales que permitan sustentar el proceso descriptivo que será integrado al informe final del proceso de investigación, empleando el método descriptivo de la Investigación - Acción emprendida.

Finalmente, como resultado el proceso investigativo que se desarrolle, se generará un documento que caracteriza en detalle el modelo existente de granjas agrícolas de restitución de derechos para los NNA infractores, siguiendo las características establecidas en el proceso de generación de políticas públicas, para que ésta pueda ser gestionada por algún ciudadano con Poder y reconocimiento político a fin de que pueda instaurarse como medida restitutiva y de reparación de derechos de los niños niñas y adolescentes acuerdo con lo establecido en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes de la ley 1098, a la vez que subsana el vacío jurídico evidenciado durante el proceso de investigación.

De este modo, la revisión documental generaría un producto específico que es la caracterización del modelo de granjas agrícolas para la restitución de derechos de los NNA infractores en el marco del SRPA establecido en la ley 1098 de 2006, a fin de que la implementación del modelo piloto existente en el departamento del meta específicamente

en el municipio de acacias se ha implementado en el territorio nacional dando respuesta contundente al objetivo de la presente investigación al visibilizar otras estrategias de reparación y restitución de derechos para los NNA infractores o que se han visto inmersos en la comisión de delitos y que no son contemplados por el SRPA del Código de infancia y adolescencia.

## **Procesamiento de datos**

### **Análisis Cuantitativos y Cualitativos de Resultados**

Entrando en vigencia la Ley 1098 de 2006, para el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes, inicia con una serie de inversiones, las cuales alcanzaron los 27.134 millones de pesos para dar cobertura de atención a un total de 4.018 adolescentes, que para el año 2014, siete años posterior a la expedición de la Ley de Infancia y la Adolescencia la cifra se había incrementado en un 800%, alcanzando una atención de 33.496 adolescentes y la inversión solamente había incrementado en un 80% (50.206 millones de pesos) evidenciando un Estado sin recursos y por ende, sus agentes debían abandonar todo tipo de acciones preventivas (PRADA, 2020).

La siguiente gráfica refleja estadísticamente el crecimiento desmesurado, comportamiento y desarrollo de la población de Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

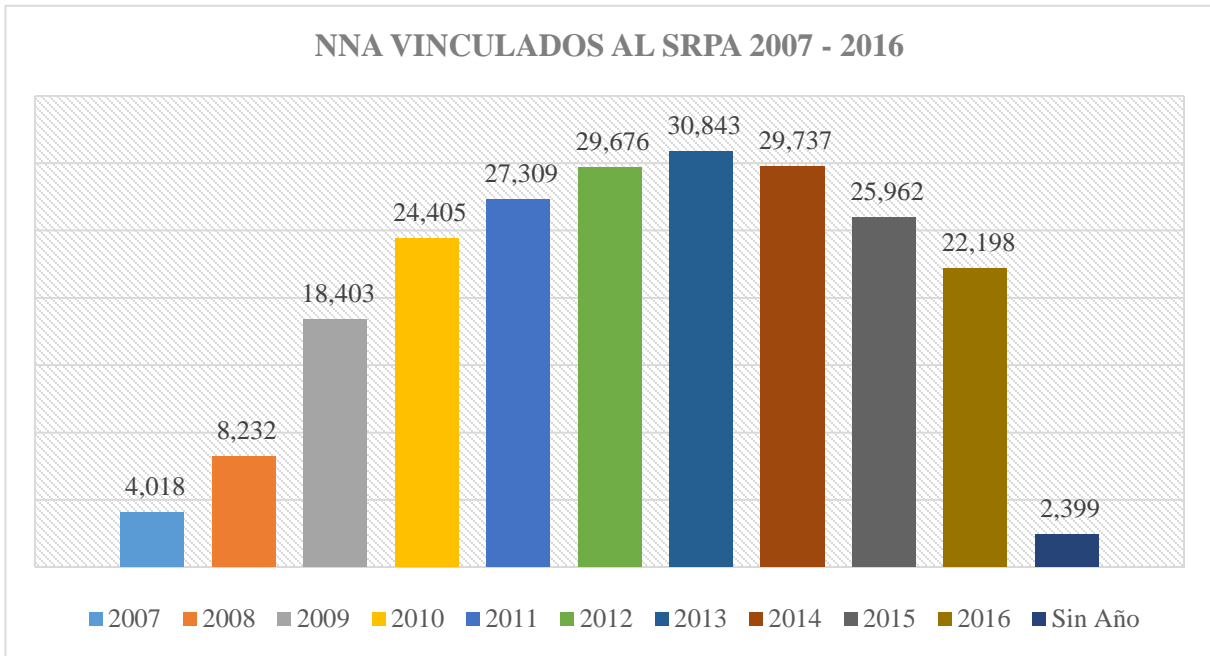


Ilustración 1. Adolescentes que han Ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal- (PRADA, 2020).

De acuerdo con la investigación realizada y la recolección de datos, que se logró efectuar a través de la subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la implementación progresiva del SRPA el 8 de marzo de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2016 han ingresado 223.182 adolescentes, correspondiendo en su mayoría al sexo masculino al representar el 88,3% mientras que de sexo femenino alcanza el 11,7%.

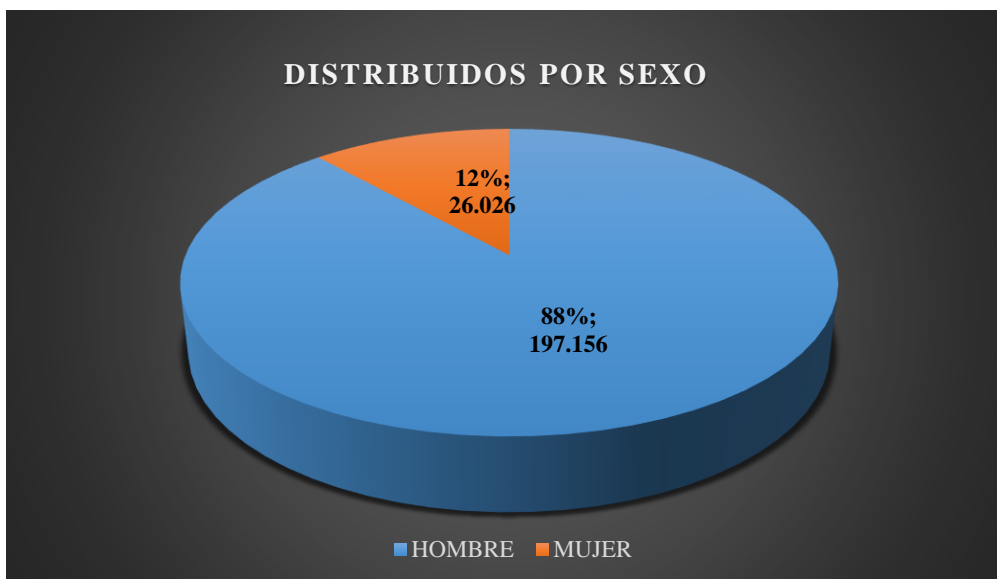


Ilustración 2. Adolescentes en el SRPA Según su Género (PRADA, 2020)

<b>Año</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>	<b>Total</b>
2007	3.468	550	4.018
2008	7.200	1.032	8.232
2009	16.023	2.380	18.403
2010	21.535	2.870	24.405
2011	24.272	3.037	27.309
2012	26.366	3.310	29.676
2013	27.392	3.451	30.843
2014	26.328	3.409	29.737
2015	23.058	2.904	25.962
2016	19.346	2.852	22.198



Sin Año	2.168	231	2.399
<b>TOTAL</b>	<b>197.156</b>	<b>26.026</b>	<b>223.182</b>

Tabla 1. Adolescentes en el SRPA Según el Año de Ingreso y Género (PRADA, 2020)

Así mismo, con respecto a la población más vulnerable en actos ilícitos es la comprendida entre los 15 y 17 años, toda vez que según la distribución por edad al ingreso de los adolescentes al SRPA, se observa que, del total, 81.682 tienen la edad de 17 años (36,6%) seguido por la edad de 16 años con un total de 68.221 (30,6%), continúan los adolescentes en edad de 15 años con un 19,7% (44.050). En menor porcentaje, pero no despreciable, están los adolescentes de 14 años de edad, con un total de 22.783 (10,2% del total de adolescentes que ingresaron al SRPA) y finalmente están niños y niñas menores de 14 años, con un 2,9% (6.446).

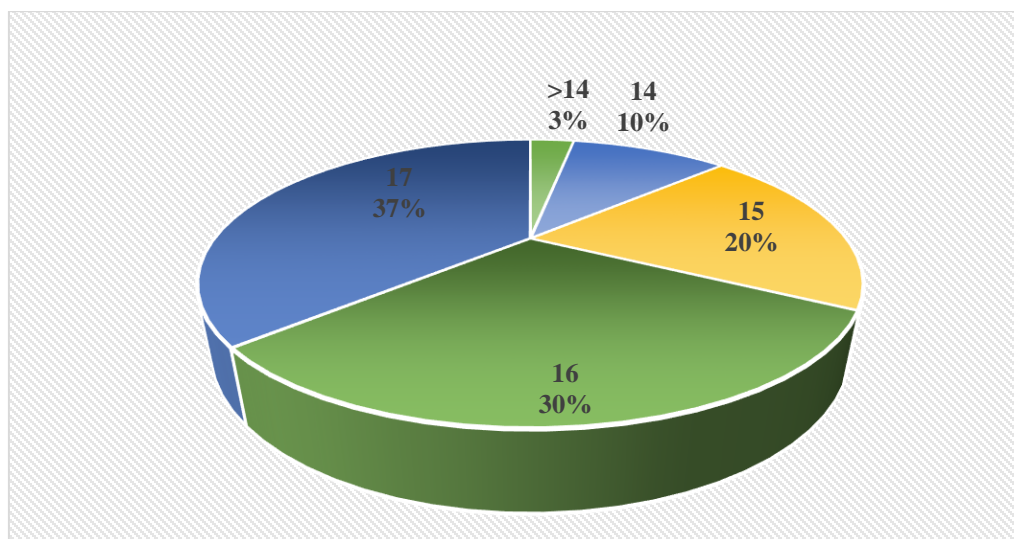
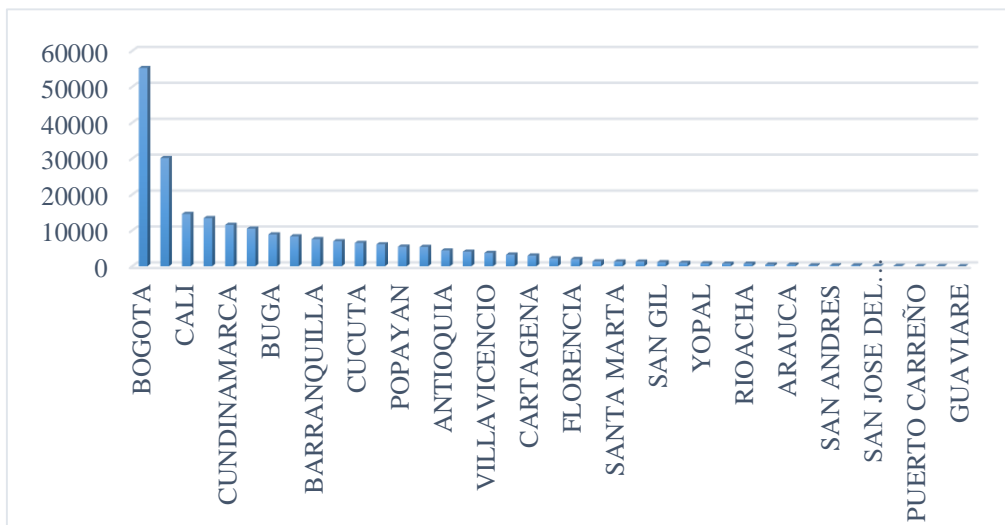


Ilustración 3. Distribución de Adolescentes del SRPA según Edad de Ingreso (2007 – 2016) (PRADA, 2020)

Esto muestra que más del 67% de los adolescentes que pertenecen o se encuentran en el rango de edad de 16 a 17 años, son altamente susceptibles a involucrarse o cometer infracciones o actos en contra de la ley; en la mayoría de las circunstancias impulsados por una desmotivación del sistema educativo – formativo, dado el escaso ofrecimiento de alternativas de empleo, la proliferación de redes y mafias dedicadas a actos criminales, el desamparo en el sector salud, o situaciones de desplazamiento forzosa de las familias a cargo de grupos al margen de la Ley, marginándolos a situaciones económicas de pobreza extrema y por ende, dándoles una única salida, el Delito.

Al validar la información en el periodo 2007 - 2016, y filtrarla por distrito judicial en el que cursan los diferentes procesos de los adolescentes en conflicto con la ley penal, y teniendo en cuenta que a partir de 2010 se logra la implementación completa del SRPA en todo el territorio nacional, se evidencia que las ciudades y territorios en los cuales se concentra mayor población, también contiene un significativo número de adolescentes en conflicto con la ley, siendo los distritos de Bogotá, Medellín y Cali los que contienen el mayor porcentaje (24,7%, 13,5% y 6,5%), seguidos por Bucaramanga, Cundinamarca y Pereira (6,0%; 5,1% y 4,7%). En cuanto a los de menor porcentaje con adolescentes en conflicto con la ley están son los distritos de Guaviare, Inírida, Puerto Carreño y Mitú, que representan menos del 1% del total (173 adolescentes).



*Ilustración 4. Casos de Adolescentes en el SRPA por Distritos Judiciales (2007 - 2016). (PRADA, 2020)*

Según la ubicación del proceso en los diferentes distritos judiciales, podemos concluir que los departamentos colombianos con mayor número de casos son Bogotá con 55.209, Antioquia con 34.522, Valle del Cauca con 23.419, Santander 14.513 y Cundinamarca con 11.526, representando estos el 62% de casos en el territorio nacional.

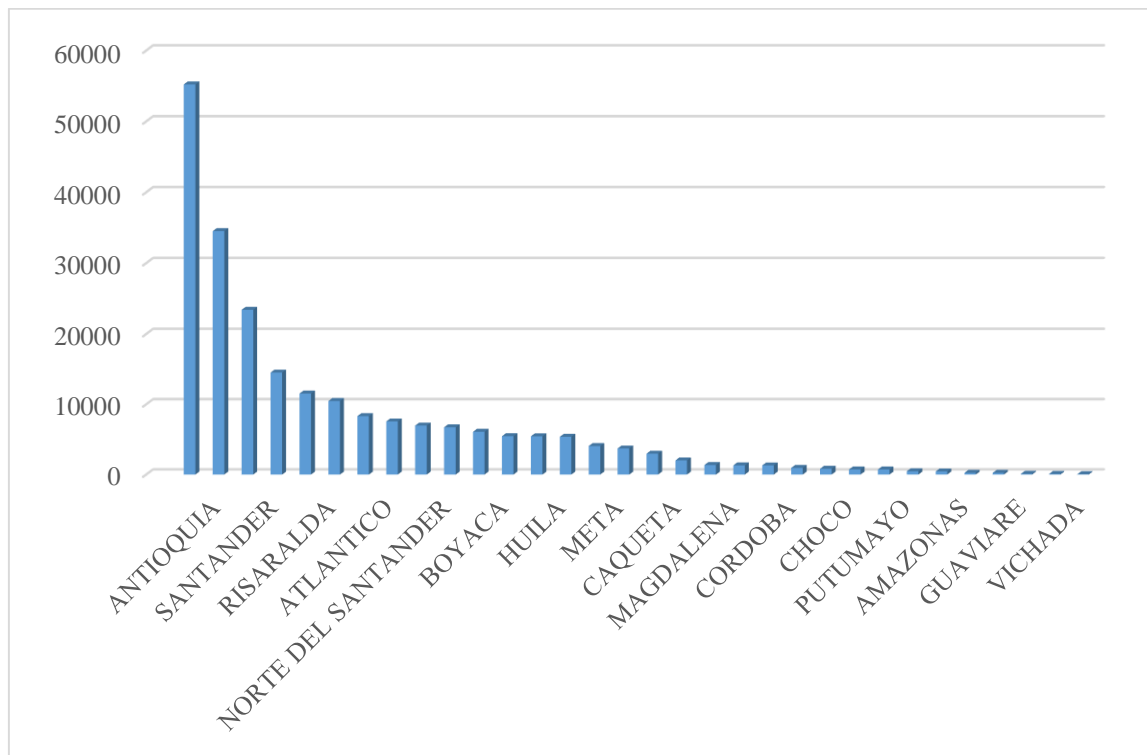


Ilustración 5 . Distribución de Casos de Adolescentes en el SRPA por Departamentos (PRADA, 2020)

Dentro de la recopilación de información, se logró establecer que los delitos de mayor comisión por parte de los y las adolescentes que han ingresado al SRPA desde el año 2007 al 2014 son en su orden: 1) Hurto; 2) Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes; 3) Lesiones Personales; 4) Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego; 5) Violencia Intrafamiliar.

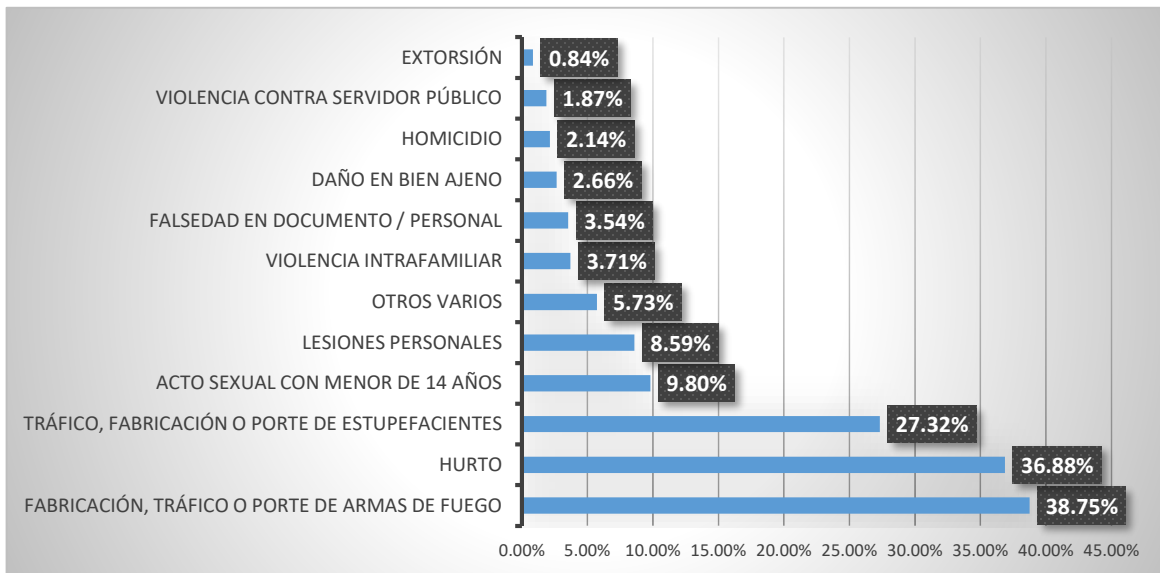


Ilustración 6. Adolescentes que Ingresaron al SRPA Según Delito Cometido (2007 – 2016). (PRADA, 2020)

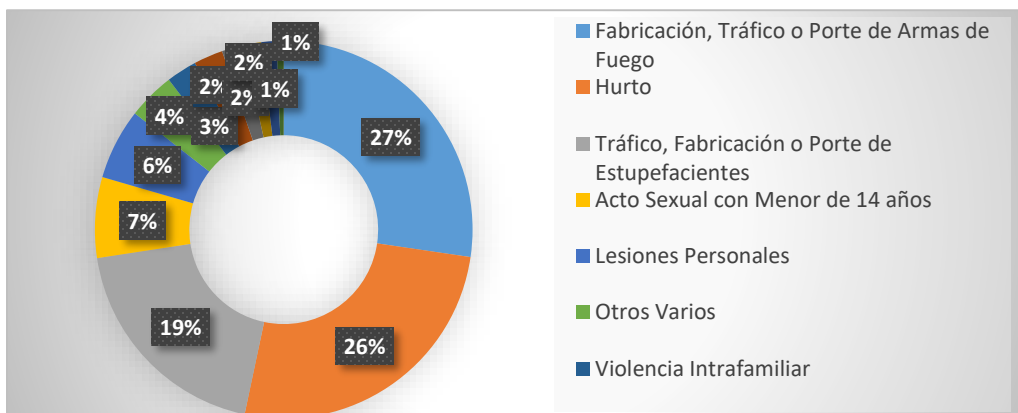


Ilustración 7. Adolescentes que Ingresaron al SRPA Según Delito Cometido (2007 – 2016). (PRADA, 2020)

En el artículo 177 de la Ley 1098 de 2006, menciona unas sanciones o medidas correctivas por parte del juez con función de conocimiento, en los siguientes cuadros podemos apreciar cual ha sido su comportamiento:

<b>Sanción impuesta por juez con</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Función de Conocimiento</b>	
<b>Libertad Vigilada</b>	12.877
<b>Reglas de Conducta</b>	10.767
<b>Centro Especializado de Privación</b>	9.057
<b>de Libertad</b>	
<b>Centro Semi – cerrado</b>	7.463
<b>Amonestación</b>	3.967
<b>Prestación de Servicio a la</b>	2.058
<b>Comunidad</b>	
<b>Total General</b>	46.189

*Tabla 2. Sanciones Impuestas a la Población juvenil en el SRPA (2007 – 2014)*



<b>Cent</b>	3	4	1	8	1	1	1	8
<b>ro Semi – cerrado</b>	38	7	.458	4	.633	05	.312	3
<b>Amo</b>	1	1	8	9	5	1	5	4
<b>nestación</b>	85	4	42	1	52	1	09	4
<b>Prest</b>	1	1	4	1	4	1	3	1
<b>ación de Servicio a la Comunidad</b>	13	9	62	7	57	9	54	9
<b>Total</b>	2	1	8	1	9	1	8	4
<b>general</b>	.066	94	.557	36	.001	55	.735	82

Tabla 3. Sanciones Impuestas a la Población juvenil en el SRPA por género (2007 – 2014)



Tabla	2010		2009		2008		2007
<b>4.</b>							
<b>AÑO</b>							
<b>Sanci</b>	H	M	H	M	H	M	F
<b>ón impuesta</b>							
<b>por juez con</b>							
<b>Función de</b>							
<b>Conocimiento</b>							
<b>Libert</b>	2	1	1	6	4	3	4
<b>ad Vigilada</b>	.154	24	.125	0	46	6	68
<b>Regla</b>	1	1	1	5	4	3	1
<b>s de Conducta</b>	.891	16	.121	8	25	7	74
<b>Centr</b>	1	7	8	6	3	1	4
<b>o</b>	.510	4	49	5	45	6	6
<b>Especializado</b>							
<b>de Privación</b>							
<b>de Libertad</b>							
<b>Centr</b>	1	8	6	4	3	1	4
<b>o Semi –</b>	.231	6	77	0	06	7	2
<b>cerrado</b>							
<b>Amon</b>	8	4	4	4	1	1	3
<b>estación</b>	43	8	97	4	61	8	8
<b>Presta</b>	2	2	1	1	4	1	3
<b>ción de</b>	97	7	53		4		2
<b>Servicio a la</b>							
<b>Comunidad</b>							

<b>Total</b>	7	4	4	3	1	1	8
<b>general</b>	.926	75	.422	08	.727	25	00

Tabla 4. Sanciones Impuestas a la Población juvenil en el SRPA (2007 – 2014)

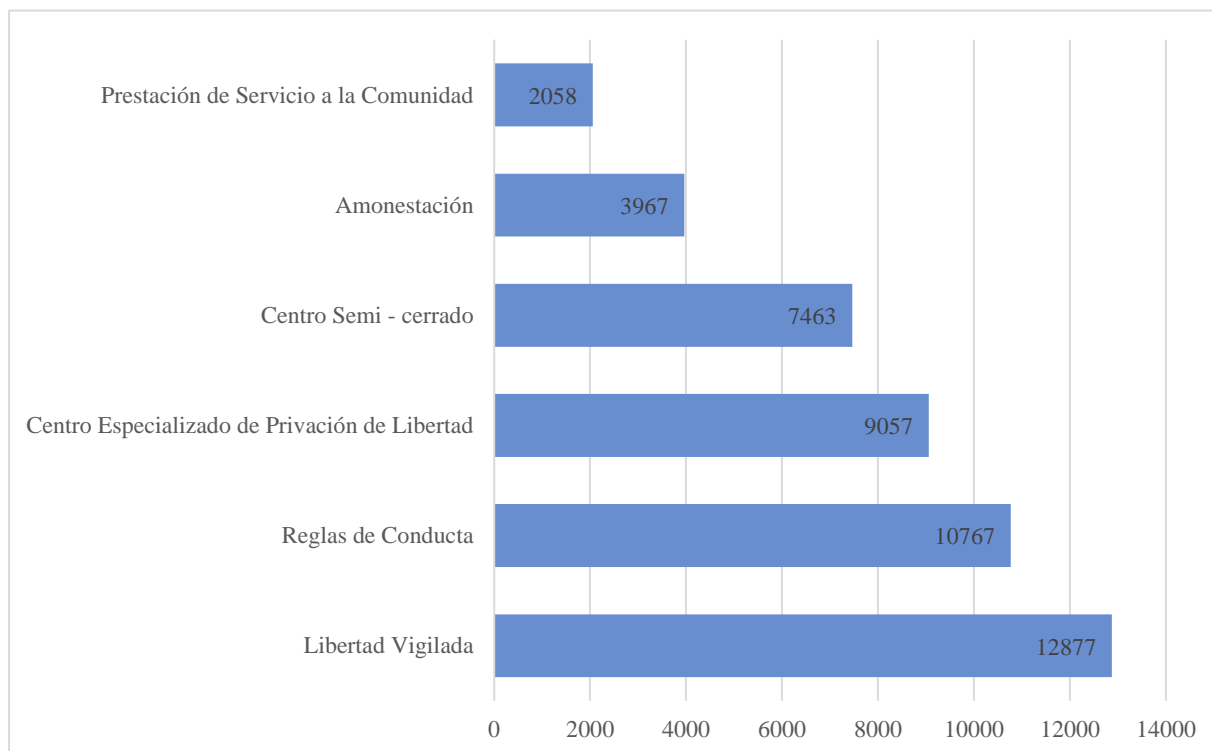


Ilustración 8. Sanción Impuesta Por Juez Con Función De Conocimiento (PRADA, 2020)

Lo que quiere decir que las sanciones privativas de la libertad se consideran las de mayor envergadura para imponerlas y esto no solo en la ciudad capital sino a nivel nacional.

En cuanto a las reincidencias, se puede indicar que, del total de ingresos en el periodo analizado, en promedio se presenta un 21% de adolescentes que vuelven a delinquir o se ven involucrados en un nuevo hecho delictivo

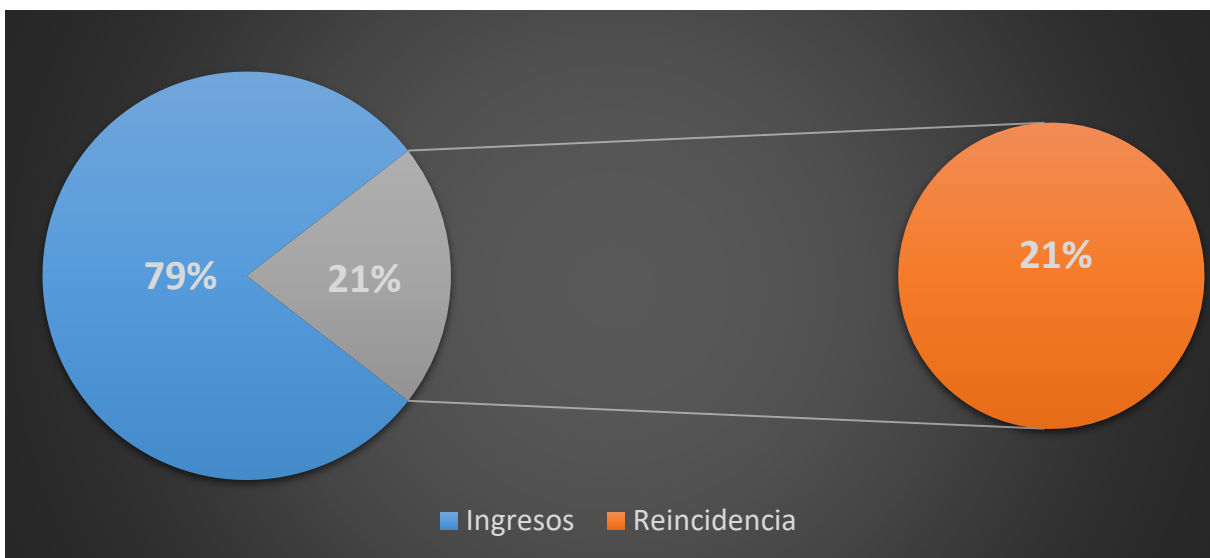


Ilustración 9. Reincidencias de los Adolescentes en el SRPA 2007 – 2016 (PRADA, 2020)

En cuanto a las reincidencias, se puede observar que casi el 60% de la población adolescente comete delitos de la misma calidad o congruencia. El 17% un delito menos grave, pero el 24% comete delitos de mayor gravedad.

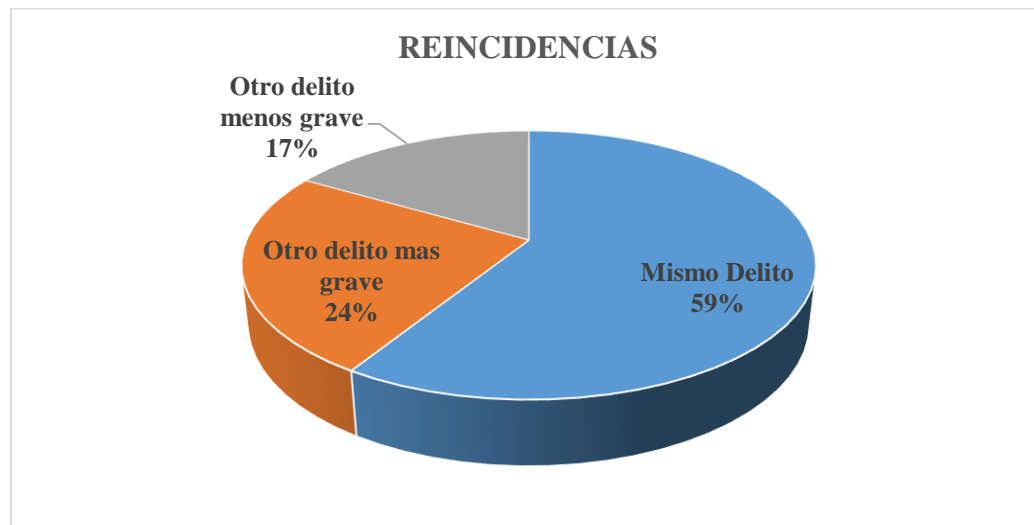


Ilustración 10. Distribución de la Reincidencias en el SRPA 2007 – 2016. (PRADA, 2020)

Dentro del SRPA, se ha logrado determinar que un factor influyente en la participación de actos que están en contravía de la norma y que atentan contra la estabilidad y desarrollo de la sociedad y de la misma salud de los adolescentes, es el consumo habitual y en ocasiones desmesurado de sustancias psicoactivas, en la gráfica se puede apreciar que el 74% de la población objeto de estudio tienen patologías de consumo determinadas dentro de su componente de salud.

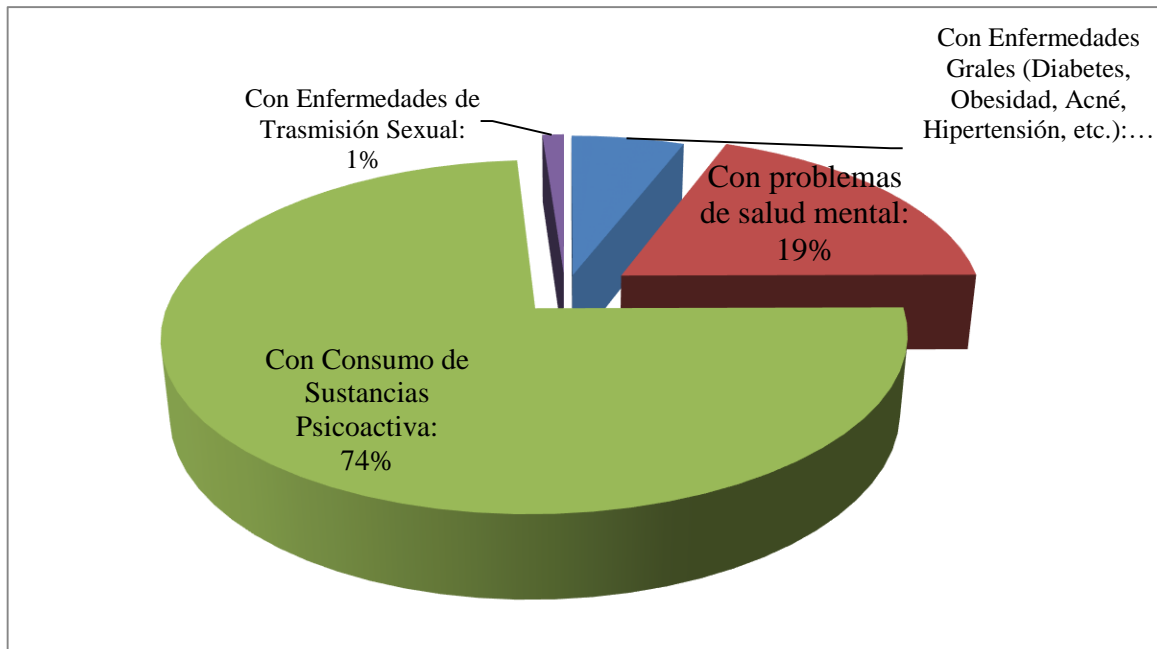


Ilustración 11. Situación Salud Poblacional de los Adolescentes en el SRPA. (PRADA, 2020)

## **Resultados**

### Desarrollo objetivo 1:

De acuerdo con el planteamiento del primer objetivo que indica: Analizar el papel efectivo de las granjas agrícolas en el marco de la resocialización de niños, niñas, y adolescentes, como una estrategia contundente para los individuos inmersos en procesos sancionatorios debido a la comisión de infracciones.

Para verificar la actividad del proceso implementado en torno a la Colonia Agrícola es indispensable hacer una descripción general del espacio físico que se está estudiando en la presente investigación.

Así pues la colonia agrícola de Acacia se encuentra constituida por un total de 4627 hectáreas, las cuales son de orden rural, en las cuales han ubicado un total de 7 campamentos en los cuales se alojan alrededor de 1000 internos, cifra que varía según la fluctuación de personal, y de los cuales han determinado por su condición incumplimiento de las tres cuartas partes por la mitad de su sanción internación ha sido cumplida y medio cerrado caracterizándose además por internos que dan muestra de excelente comportamiento y con intereses particulares en tareas de agricultura y campo, de las cuales surgen 8 proyectos productivos en los cuales se han vinculado alrededor de 90 internos.

Los proyectos productivos que se encuentran funcionando en la actualidad en la Colonia

Agrícola son:

- |                              |                               |
|------------------------------|-------------------------------|
| 1. Proyecto de porcicultura  | 2. Proyecto de piscicultura   |
| 3. Proyecto de ganadería     | 4. Proyecto de lombricultivos |
| 5. Proyecto de panadería     | 6. Proyecto de reciclaje      |
| 7. Cultivo de cacao y frutas | 8. Proyecto de avicultura     |

En relación con el adecuado funcionamiento de cada uno de los proyectos productivos, se han organizado los internos que cumplen las medidas de seguridad, porcentaje de cumplimiento de pena, y registro de buen comportamiento para hacer vinculados y encabezar cada uno de los proyectos enunciados anteriormente. De este modo y tal como se establece en el documento Colonia penal agrícola escrito por José Antonio Barreto Medina para la Universidad Libre, se establecen roles y jerarquías que permiten el adecuado desarrollo de la actividad productiva, así como el aprovechamiento de los recursos físicos económicos y de infraestructura, para promover el consumo de los alimentos producidos dentro de la colonia para el mismo grupo de internos, así como la comercialización con externos y lugareños de pesca, carne de cerdo, y algunos de los productos frutales cultivados.

Así las funciones designadas dentro de cada proyecto productivo, permiten realizar un juego de roles en el cual existen coordinadores que hacen las veces de jefe de empresa y quiénes llevan a cabo la vigilancia del cumplimiento en tareas simples como el horario, el porte adecuado de la ropa de trabajo, el uso adecuado de los elementos de protección y bioseguridad, el seguimiento instruccional para la realización de las tareas, la relación e interacción con los compañeros de trabajo, la disciplina y adecuada presentación personal, el uso de los recursos económicos percibidos por la actividad realizada, y el nivel de desempeño dentro del proyecto productivo pasando por los diferentes roles existentes dentro de cada uno de las unidades productivas.

Todo el proceso desempeñado al interior de la Granja, tiene a nivel psicológico y cognitivo, repercusiones muy positivas puesto que aunque El joven vinculado al proyecto productivo no tenga conocimientos básicos en torno a la agricultura y el campo, su participación en los escenarios de proyectos productivos le brindan no solamente el aprendizaje necesario para desarrollar de forma adecuada la tarea encomendada, sino que fortalece sus habilidades comunicativas y de interacción con el grupo de interno así como con sus superiores, con el equipo interdisciplinar que les acompaña y les permite determinar su gusto o desagrado por las labores del campo, así como la elección de En cuál escenario económico desean participar haciendo que la administración de la colonia agrícola busque de manera frecuente la firma de convenios con entidades como el Sena o



universidades a fin de obtener procesos formativos gratuitos en los cuales se encuentren interesados otros miembros de la colonia que no se identifiquen con las labores del campo.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico del territorio colombiano es importante establecer que la Constitución Política de Colombia indica que es un deber del Estado social de derecho, garantizar el ejercicio de los Derechos individuales de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la constitución política en torno al derecho a la dignidad de los individuos y desde esta perspectiva planteando que en el marco del derecho penal la imposición de sanciones de orden punitivo deben considerarse como última ratio, y en caso de que se establezcan y debe considerarse también la posibilidad de rehabilitación y reinserción social del infractor.

En este orden de ideas, tal como se encuentra establecido en la convención americana de Derechos Humanos artículo 5 numeral 6, "las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y readaptación social de los condenados".

En este sentido la imposición de medidas privativas de la Libertad o medidas que impliquen la internación en un centro cerrado o semicerrado según la infracción cometida, está destinada a la protección de la sociedad frente a las acciones de infracción o crimen cometidas por el individuo, a la vez que esté comprenda la necesidad de existencia de la autoridad y el respeto por la misma para poder vivir en sociedad, entendiendo durante su proceso de internación que se encuentra vinculado en condiciones que le permitan la

realización de actividades educativas, formativas y académicas, así como el abordaje de algunos oficios que posteriormente faciliten su vinculación en el ámbito laboral y posterior generación de ingresos que redirección en el proyecto de vida de estos individuos.

Ahora bien, encendiendo el sistema de responsabilidad penal para niños niñas y adolescentes establecido en la ley 1098 de 2006, se contempla el juzgamiento de los delitos cometidos por personas entre los 14 y 18 años. Esto implica la imposición de sanciones legales de acuerdo con las infracciones o delitos cometidos por el grupo etario, objeto de la presente investigación.

Así pues, en la Colonia Agrícola se encuentra una población de edades diversas que tienen en común la imposición de medidas en proceso de internación por un tiempo no mayor a 60 meses, del cual ya han cumplido más del 50% de la sanción, y que aunado al buen comportamiento, constituyen las condiciones requeridas para ser parte de los procesos productivos en el marco del ejercicio de resocialización del cual es responsable el Estado, durante el tiempo que se encuentran en proceso de internación para redención de condena, pero sobretodo cumpliendo el fin último de la imposición de sanciones y es la resocialización efectiva y la reintegración a la sociedad a partir de la generación de nuevos procesos y labores que se adquieren para la realización de actividades laborales útiles en su vida cotidiana en condiciones de libertad.

Genera su responsabilidad en centros de internación de carácter convencionales No representan alternativas diferentes para los niños niñas y adolescentes que sea encuentran vinculados a estos procesos de internación, sin embargo la colonia agrícola que se encuentra en el municipio de acacias se convierte en un proyecto que amerita una revisión seria y detallada toda vez que en este lugar a través de diferentes proyectos agropecuarios y productivos se lleva a cabo el escenario de resocialización del personal masculino que se encuentra en proceso de cumplimiento de sanciones de índole legal.

Así pues, el establecimiento de ocho líneas productivas de trabajo dentro de la Colonia Agrícola las cuáles son: porcicultura, ganadería, piscicultura, lombricultivos panadería y reciclaje, que tienen cada uno de ellos a un grupo de internos responsable de la ejecución plena del proyecto, generando no solamente las responsabilidades directas en el personal interno, sino además recibiendo la guianza y orientación permanente por parte de la guardia encargada, quienes adicional al proceso de seguridad, se encuentran absolutamente convencidos de El gran aporte Qué significa cada uno de los proyectos productivos para la vida de los internos y en esta medida han puesto a disposición de la Colonia Agrícola sus saberes y desempeño profesional para garantizar el desarrollo exitoso de cada una de las labores con las cuales se ejecuta cada una de las líneas de proyecto productivo.

En este sentido, vemos como la guardia cuenta con un zootecnista quién de manera voluntaria hizo su proceso formativo en este campo de acción y quien ha tomado parte

importante en el desarrollo de las tareas agrícolas propias de la granja, orientando desde su saber técnico y especializado cada una de las acciones que deben desarrollarse con los diferentes cultivos tanto de animales como de plantas, generando No solamente la capacitación de los participantes en la labor agrícola específica, sino que a la vez brinda herramientas de compromiso, puntualidad, cumplimiento, responsabilidad y utilidad en cada una de las acciones que los jóvenes vinculados a estos procesos ejecuta para el adecuado desarrollo de las tareas en la granja.

Ahora bien, es indispensable mencionar que el proceso de la Colonia Agrícola responde a una necesidad regional, bajo el entendido de que los proyectos productivos responden de manera inmediata a la economía regional, buscando con ello el fomento de una vida útil en sociedad posterior al cumplimiento de la pena de cada uno de los vinculados a este proceso.

Desde el proceso de observación desarrollado directamente en campo, la Colonia Agrícola del municipio de acacias se erige como una alternativa eficiente, de resultados reales, en términos de la resocialización de los individuos y personas privadas de la Libertad, en la medida en que contribuye al moldeamiento de los comportamientos de los individuos generando un interés particular por el diseño de un proyecto de vida A partir del desarrollo de las actividades agrícolas propias de una región ganadera, permitiendo a cada

uno de los internos la posibilidad de pensarse en un trabajo propio de campo que le permita obtener el sustento para sí mismo y para su familia.

Finalmente es indispensable mencionar que la Colonia Agrícola no puede ser medida en términos económicos y de rentabilidad por cada uno de los proyectos productivos, sino que la ejecución de cada una de sus tareas, se convierte en pretexto ideal para el re direccionamiento de las acciones encaminadas a la construcción de un proyecto de vida eficiente y útil al núcleo familia y a la sociedad que recibirá con posterioridad a las personas que hoy se encuentran privadas de la libertad en dicho espacio físico.

El objetivo de la colonia agrícolas el restablecimiento de los derechos de los infractores de la ley penal, de modo que a través de la generación de proyectos productivos y la implementación de nuevas metodologías que permiten el aprendizaje y que apunten al proyecto de vida de los menores privados de la Libertad. Y es así como se determina la apertura de una finca en la cual se tenga un modelo sin barreras físicas, a fin de que se genere mayor conciencia por parte de los menores en torno a la realización de un proceso verdadero de cambio.

La implementación del proyecto de porcicultura permite la cría de estos animales y el aprovechamiento de estos en sus diferentes etapas haciendo ventas y comercialización externa de la carne, buscando la generación de un ingreso económico que les permita

apoyar de alguna forma para sus familias o para el cubrimiento de alguna necesidad básica cuando obtengan condición de libertad.

En este escenario los animales se convierten en un factor de responsabilidad para los jóvenes quienes a la vez están adquiriendo responsabilidades prácticas para la vida, pero a la vez se convierten en el elemento metafórico que facilita la construcción de un proyecto de vida eficiente y que responda a las expectativas propias de la sociedad y del individuo. Así, a partir de la cría de animales, se destacan otros elementos como son el valor de la disciplina, el valor del autocontrol, el valor del cuidado, el trabajo en equipo, la organización de tareas, el cumplimiento de distintos roles dentro de un equipo de trabajo, entre otra serie de valores agregados que se convierten en el elemento destacable del proceso desarrollado en la Granja.

En el área de avicultura, la cría y cuidado de gallinas permite recoger diariamente alrededor de 100 huevos, los cuales son destinados para el consumo de los internos, además de destinar algunos a la complementación de otras tareas como la panadería.

A partir de este modelo se busca generar un desarrollo integral y armónico por parte de los infractores para la proyección de sus vidas en sociedad.

Desarrollo Objetivo 2:

Analizar el reporte estadístico generado por fuentes oficiales como el Observatorio Nacional de la Policía en torno a la comisión de acciones delictivas en las cuales se encuentren involucrados menores, Niños, Niñas y Adolescentes en al menos los 5 años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006 en Colombia.

De acuerdo con el reporte estadístico obtenido en el presente documento en el numeral 8.1 se evidencia un incremento significativo en la compilación de datos en torno a la comisión de delitos e infracciones por parte de los niños niñas y adolescentes a través de los cuales ha sido vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes establecido en la ley 1098 de 2006 en este sentido analizaremos algunos datos a mayor profundidad:

En la figura 1 se establece la cantidad de jóvenes que han sido vinculados al sistema de responsabilidad penal en un período comprendido entre el 2007 al 2016 Estableciendo que en este tiempo ha tenido un auge significativo la entrada en vigencia de la ley 1098 de 2006, lo cual implica el establecimiento de un registro puntual que permite establecer estadísticas en torno a la cantidad de población que ha sido vinculada de manera formal al código de infancia adolescencia de acuerdo con las conductas punibles evidenciadas en ellos.

En este sentido y pues ya lo que se consideraría de manera hipotética, los registros se han ido incrementando año a año Estableciendo como punto álgido el año 2013 con un 30.84% de la población vinculada por la comisión de alguna conducta de infracción de acuerdo con lo establecido en el marco de la ley. Esta perspectiva nos muestra claramente la posibilidad de estar ante un suceso que no estaba siendo registrado de forma estadística, y que hasta la fecha de entrada en vigencia de la ley 1098 era visto simplemente como un fenómeno de registro permanente a nivel de amonestaciones, sin el establecimiento de medidas rigurosas que permitan levantar estadísticas o tomar decisiones significativas frente a los procesos de sanción, restitución de derechos, resocialización y proyección de vinculación a la vida civil en términos de proyecto de vida en el marco de la legalidad.

Ahora bien, a nivel estadístico y de acuerdo con los reportes establecidos para el observatorio de la Policía Nacional se puede determinar que sí bien es un número significativo de niños niñas y adolescentes vinculados al sistema responsabilidad penal, en el período de tiempo objeto de análisis en la presente investigación, se establece una preocupación mayor al diferenciar el componente de género entre la población involucrada determinando que el 88% de las personas inmersas en la comisión de conductas de contravención y delito son de género masculino en tanto que solamente el 12% de la misma población corresponde al género femenino. Esto permite explicar de manera contundente la razón por la cual modelos específicos como la Colonia Agrícola son de trabajo únicamente



con el género masculino, Pues a través de este tipo de modelo se busca dar respuesta y atención a la mayor cantidad de población afectada, esto es con la atención de jóvenes hombres se estaría intentando salvaguardar ese 88% de la población involucrada en la comisión de delitos. Lo anterior sin querer a enfermar de la atención a las niñas y adolescentes involucradas en la comisión de delitos sea menos relevante, sino que pese a su relevancia la cantidad de población atender es muy inferior y por tanto dista de manera significativa de generar una alternativa contundente para la erradicación de acciones delictivas del grupo etario objeto de estudio en la presente investigación.

En relación con la información obtenida en el observatorio de la Policía Nacional, desde la entrada en vigencia de la ley 1098 de 2006 se establece que el grupo poblacional con mayor afectación en torno a la comisión de delitos e infracciones se encuentra entre los 16 y 17 años de edad encontrándose allí un 67% del total de la población involucrada en la comisión de delitos y acciones en contra de la ley, lo cual implica el establecimiento de sanciones que en su mayoría van más allá de 12 meses de sanción en medio de internación semicerrado y pueden alcanzar incluso los 30 meses o más, generándose hay un factor muy importante para el sistema legislativo y de administración de justicia colombiano Y es que muchas de las personas estando privadas de la libertad en cumplimiento de la sanción impuesta en el marco de la ley, alcanzan la mayoría de edad y por tanto, se mantienen personas adultas, en redención de penas establecidas en el marco del sistema de

responsabilidad penal para adolescentes, ocupando espacios físicos con menores de edad que comparten su condición de infractores, a la vez que incrementan las estadísticas de menores sancionados, pero habiendo cruzado la barrera límite de edad, en razón del cumplimiento de la mayoría de edad en tanto que se cumple la redención de una sentencia o sanción que para la fecha de imposición fue otorgada en pleno cumplimiento de la ley.

En este orden de ideas, la generación de cifras de menores atendidas bajo el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en marcado en la ley 1098 de 2006, contiene en el escenario pragmático una inexactitud bastante destacable por cuanto al superarse la barrera etaria, el individuo que cumple esta condición estaría fuera de la población beneficiaria de las protecciones y garantías que le otorga la ley en función de su edad, pero seguiría estando inmerso en dicho beneficio, simplemente en razón al cumplimiento de su sentencia y a pesar de que este cupo puede ser contado para otro menor infractor, lo cual hace que nazca para la ley una necesidad imperiosa de generar modelos de restitución de derechos y de resocialización eficientes, que trabajen de manera mancomunada, y compartan responsabilidades en función de la edad, pero cuya atención sea otorgada por la entidad a quién la ley designa para ello, esto es, atención y custodia generada por el instituto colombiano de bienestar familiar para los menores de edad, y atención y vigilancia por parte del instituto penitenciario y carcelario INPEC para los mayores de edad que se

encuentran dando cumplimiento a una condena otorgada por un juez, en el marco de la justicia penal ordinaria.

En torno a la ubicación geoespacial de los infractores, tal y como se muestra en la gráfica 4, las ciudades más grandes del país como son Bogotá Medellín y Cali, a la vez las referencias geográficas con mayor cantidad de infractores ubicado en el territorio nacional. En este orden de ideas, el establecimiento de mayor cantidad de población en las ciudades más grandes del país implica a la vez el incremento de población infractora en estas localizaciones, en razón a la cantidad de habitantes, específicamente en los rangos de edad objeto de estudio. Es así como se da origen a los centros de internación convencionales en las principales ciudades del país, generando que los centros de reclusión de menores ubicados en estas ciudades, sean espacios de restricción física en su acceso y movilidad, utilizando la estructura convencional de un centro carcelario, estableciendo medidas privativas de la libertad a través de la imposición de guardias puertas y candados, y generando en su interior conductas punibles debido a la inexistencia de espacio desde ocupación reales, que permitan una restitución real de derechos para los menores internos, a la vez que reduce presupuestalmente la inversión por parte del Estado, toda vez que la generación de edificios o albergues con múltiples dormitorios y unos escasos metros de desplazamiento y movilidad al interior de los centros de internación, no exigen la existencia de otro tipo de inversiones, pero en su lugar alberga una cantidad significativa de menores

dando solución inmediata, pero poco eficiente a la problemática social que representa los menores infractores.

Contrario a lo anteriormente señalado, la colonia agrícola cuenta con una serie de proyectos que por su naturaleza agropecuaria demandan de una extensión en terreno importante, a la vez que permite el desplazamiento y la movilidad de los infractores dentro de las 4627 hectáreas que componen su extensión total. Así pues, actividades como la cría de porcinos, la avicultura, la piscicultura y el cultivo de alimentos propios de la región llanera, implican la ocupación de grandes fragmentos de terreno por la naturaleza misma de cada una de estas actividades. Lo anterior reduce la condición de encierro de los privados de la Libertad, facilita su movilidad y desplazamiento dentro del terreno, permite la adjudicación de responsabilidades puntuales con cada una de las tareas agrícolas que deben desarrollarse, pero a la vez se convierte en la excusa perfecta para generar modelamiento de comportamientos en los menores que hacen parte del proceso.

La generación de un modelo como la colonia agrícola, que establece la reducción de las sanciones a partir del desarrollo de actividades propias del campo, se convierte en una idea revolucionaria fuera de cualquier contexto penitenciario o carcelario, puesto que su objetivo no es el encierro del individuo a manera de castigo, sino la materialización verídica de procesos de resocialización enmarcados en la construcción de un proyecto de vida que permita a los privados de la Libertad, el aprendizaje de un oficio particular que le

brinda herramientas suficientes para el escenario laboral al momento en que se encuentre con su vida en libertad.

Ahora bien, en este sentido surge un inconveniente bastante preocupante y es que el modelo agrícola se ha convertido en un escenario de descongestión de los centros convencionales de reclusión de las grandes ciudades, convirtiéndose en un espacio de recepción permanente de personas privadas de la libertad procedentes de grandes ciudades como Bogotá Medellín y Cali, los cuales cuentan con un escenario bastante particular, pues además de su condición de infractores, la mayoría de estos individuos no posee el más mínimo conocimiento en la realización de tareas agrícolas, lo cual genera un impacto psicológico y físico relevante a su llegada a la colonia agrícola.

En este seminario, los profesionales que se encuentran vinculados a la colonia han adoptado una serie de estrategias eficientes que les permiten realizar un proceso de adaptación lo menos traumático posible, generando en tiempo récord, la inclusión de los privados de la libertad a las tareas agrícolas, sin mayores traumatismos y permitiendo que cada uno de los internos vean las labores del campo, la cría de animales y el cultivo de alimentos, una oportunidad significativa para sus vidas, que les permite incluso replantearse su proyecto de vida, contemplando la posibilidad de radicarse de manera definitiva en la región, o en su defecto de acudir a las zonas rurales para dar continuidad al desarrollo de las

actividades agrícolas como parte de su cotidianidad, pensando en la proyección de su escenario de vida futuro.

De acuerdo con las estadísticas suministradas por el observatorio del delito de la Policía Nacional, el comportamiento contrario a la ley más recurrente es el tráfico fabricación o porte de armas, con un 27% del total de la población sancionada por esta acción delictiva, seguido del hurto con un 26% del total de la población sancionada. De acuerdo con las condiciones particulares que conciernen a la acción delictiva es importante mencionar que cada una de estas acciones se configura con dos escenarios particulares que hacen parte del contexto inmediato de los menores infractores de acuerdo con la información suministrada por el área de trabajo social en entrevista directa obtenida a partir de la visita realizada a la colonia agrícola:

Alrededor de 90% de las personas sancionadas por comisión de delitos, se han visto involucrados en la ejecución de acciones con violencia o han convivido en su contexto cotidiano con situaciones de violencia, lo cual hace que las lesiones personales sean otro de los delitos con mayor ocurrencia según lo muestra la estadística.

Adicionalmente a estos escenarios de violencia descritos anteriormente es necesario sumarles el consumo de sustancias psicoactivas, indicando que este factor es determinante para la reincidencia en la comisión de delitos o para la elección de un proyecto de vida en un escenario académico y laboral diferente del contexto existente antes de la comisión del

delito y que por sus mismas características llevo a los menores a su relación directa con las acciones delictivas.

Es así como en la colonia agrícola, buscando dar atención a los factores primarios que han agudizado el contexto para la generación de acciones delictivas, se establecen estrategias puntuales que permiten la mitigación de los factores de violencia y consumo de sustancias psicoactivas a fin de que el proceso de socialización sea efectivo y duradero en el tiempo, lo cual garantice no solamente el cumplimiento del objetivo de la colonia agrícola, sino la responsabilidad del Estado materializada en la restitución de los derechos de los menores que han cumplido su proceso de internación en la Colonia.

Tal es el nivel de compromiso de la Colonia Agrícola con los procesos de resocialización de los individuos que se encuentran a su cargo, que a partir de los estudios realizados desde psicología y trabajo social se ha generado un grupo específico denominado **comunidad terapéutica**, en la cual los jóvenes participantes reconocen la existencia de una dependencia a las sustancias psicoactivas, y que su consumo ha afectado sus propias vidas a punto de llevarlos al proceso de internación en el que se encuentran actualmente.

En este mismo sentido, el acompañamiento para desarrollar procesos de desintoxicación y permitir que los privados de la libertad involucrados en este escenario de consumo puedan superar su adicción van desde el establecimiento de un proceso individual de autorreconocimiento y generación de estrategias para salir de la adicción, hasta la

generación de redes familiares y sociales de apoyo, en los casos en que el contexto lo permite, para garantizar que el enfrentamiento con su contexto social en condiciones de libertad no impliquen, en la medida de las posibilidades, procesos de consumo y comisión de acciones delictivas que lo acompañen como resultado fallido de un proceso de resocialización infructuoso.

De esta manera es atendida plena salud de la población vinculada al sistema de responsabilidad penal para adolescentes bajo el entendido de que el consumo de sustancias psicoactivas se convierte en un factor directamente relacionado con la comisión de delitos y que los mismos desencadenan en afectaciones psicológicas y emocionales en corresponsabilidad directa con el contexto que llevó a los infractores al proceso de internación en el cual se encuentran vinculados actualmente.

### Desarrollo Objetivo 3:

Determinar estrategias efectivas que permitan mitigar el aumento permanente en la comisión de delitos, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la ley 1098 de 2006.

Dentro de las estrategias fundamentales que se pueden proponer para la problemática expuesta a lo largo del presente documento se encuentra la necesidad imperiosa de replicar el modelo de la colonia agrícola de Acacias, en al menos los



principales departamentos del país, toda vez que se requiere de acceso directo a la zona rural de cada uno de los departamentos para el establecimiento de una granja, que permite la realización de las labores propias del campo, y que adapte según la región los procesos de cría de animales y cultivo de alimentos, los cuales sirven no solamente para el pan coger de los individuos privados de la libertad, sino que también se conviertan en alternativas económicas que establezcan a las colonias agrícolas como un modelo autosostenible, lo cual permite eliminar una de las mayores problemáticas para este modelo y es el tema de la inversión social por parte del Estado.

Sí bien es cierto que la comisión de delitos por parte de los menores infractores deriva en su vinculación automática el sistema de responsabilidad penal para adolescentes establecido en la Ley 1098 de 2006, es innegable mencionar que esta problemática social debe ser atendida directamente por las diferentes instituciones del Estado, además de exigir claramente el cumplimiento de la responsabilidad a las diferentes instituciones en relación con el trabajo urgente requerido a nivel de prevención del delito en la población joven descrita en el presente documento.

A nivel jurídico también es indispensable tomar acciones correctivas que permiten la mitigación efectiva de la comisión de delitos por parte de los niños niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes adscrito en la ley 1098 de 2006 a nivel de la imposición de sanciones efectivas a los adultos que se vean inmersos en la inducción de menores a la comisión de delitos.

Lo anterior obedece a que si bien es cierto hay una problemática social que debe ser atendida, también es claro en el sistema jurídico penal, los delitos menores acarrea sanciones mínimas, la mayoría de ellas excarcelables o querellables, pero no el

establecimiento de una tipología penal que atienda de forma severa la inducción a la comisión de delitos, De tal suerte que casos icónicos como el renombrado caso del Niño Sicario en la ciudad de Medellín, materializa gravemente la figura del adulto orientador en la comisión de conductas delictivas, las cuales son ejecutadas por los menores, son castigadas para los autores materiales que en este caso son los adolescentes, pero deja de lado la existencia de la autoría intelectual, haciendo que esta figura sea cada vez más recurrente para preocupación general de la sociedad colombiana.

De acuerdo con los parámetros establecidos por la oficina de las Naciones Unidas y por la UNICEF, es indispensable que Colombia establezca nueva legislación y acciones directas de carácter preventivo en las cuales brinden herramientas que permitan a las diferentes instituciones asumir un rol correctivo frente a los comportamientos inadecuados, las contravenciones a la ley y la comisión de acciones delictivas, a fin de que se generen campañas concretas en torno a la prevención del delito.

Para ello pueden tomarse los modelos de las campañas de prevención en salud y establecer mecanismos de atención y prevención al consumo de sustancias psicoactivas, acompañado de redes socio afectivas que faciliten la prevención de acciones delictivas por parte de los menores, evitando así que lleguen a la categoría de infractores y que obligatoriamente deben ser vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes tal como lo establece la ley.

### **Verificación de Objetivos**

Teniendo cuenta que el objetivo principal de la colonia agrícola es el proceso de resocialización de los individuos que se encuentran privados de la libertad debido a la comisión de infracciones y su vinculación al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 de 2006, es indispensable mencionar que pese a las múltiples falencias que pueda presentar el proyecto a nivel económico y de auto sostenibilidad, es por múltiples razones la mejor oportunidad que existe para la resocialización de los individuos en la medida en que a través de los proyectos productivos se otorga a todos estos jóvenes una nueva oportunidad de participación en sociedad y de hacer parte del sistema tanto a nivel académico como a nivel laboral a partir del aprendizaje de nuevos oficios que le permiten al individuo hacer uso de sus habilidades y destrezas además del aprendizaje de procesos de disciplina, cumplimiento de horarios, trabajo en torno a su presentación personal, modelamiento del lenguaje y el léxico empleado para la comunicación con otros, comprensión y manejo de la existencia de jerarquías a nivel laboral y empresarial, asunción de un rol, entre otras múltiples acciones encaminadas al proceso de vida en sociedad.

En este sentido, el proceso de verificación de eficiencia de la granja agrícola, en torno al proceso de resocialización se cumple plenamente en la medida en que el proceso de vinculación de las personas privadas de la libertad, teniendo cuenta que el objetivo principal de la colonia agrícolas el proceso de resocialización de los individuos que se encuentran privados de la libertad debido a la comisión de infracciones y su vinculación al sistema de responsabilidad penal para adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la ley 1098 de 2006, es indispensable mencionar que pese a las múltiples falencias que pueda

presentar el proyecto a nivel económico y de auto sostenibilidad, es por múltiples razones la mejor oportunidad que existe para la resocialización de los individuos en la medida en que a través de los proyectos productivos se otorga a todos estos jóvenes una nueva oportunidad de participación en sociedad y de hacer parte del sistema tanto a nivel académico como a nivel laboral a partir del aprendizaje de nuevos oficios que le permiten al individuo hacer uso de sus habilidades y destrezas además del aprendizaje de procesos de disciplina, cumplimiento de horarios, trabajo en torno a su presentación personal, modelamiento del lenguaje y el léxico empleado para la comunicación con otros, comprensión y manejo de la existencia de jerarquías a nivel laboral y empresarial, Asunción de un rol, entre otras múltiples acciones encaminadas al proceso de vida en sociedad.

La existencia de proyectos productivos que tienen un componente de enseñanza-aprendizaje significativo y que permite a los internos desarrollar estrategias y comportamientos de cuidado responsabilidad disciplina y autorregulación facilitan el ejercicio pleno de los derechos en condiciones de libertad, más aún cuando los proyectos productivos apuntan a la orientación correcta de un proyecto de vida encaminado al desarrollo de tareas agrícolas, las cuales pueden ser complementadas con otra serie de procesos formativos como es el objetivo de la colonia agrícola en la medida en que busca establecer convenio con instituciones de educación formal y escuelas de oficios para brindar a los internos capacitación en diferentes tareas cuya ejecución se facilite en los entornos urbanos y que no demande de amplias extensiones de tierra para la ejecución exitosa de una actividad económica que se convierta en el sustento del individuo y su familia.

Del mismo modo, el establecimiento de indicadores claros y cifras arrojadas por el Observatorio del Delito de la Policía Nacional, se convierten en argumentos suficientes para que la existencia de lugares como la colonia agrícola sean un requisito inexorable al sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el marco de la ley 1098 de 2006, toda vez que el objetivo de la imposición de sanciones, implica la generación de un correctivo, pero en el ámbito de los niños niñas y adolescentes, demanda también la necesidad imperiosa de generar una segunda oportunidad para los infractores, en la medida en que se generen nuevas herramientas y se modifique el contexto habitual que los llevó a la comisión de delitos, para que puedan retomar la vida en sociedad de forma útil y productiva.

Finalmente, y en relación con el tercer objetivo, es claro que el proceso implementación de granjas agrícolas a lo largo del territorio nacional, se puede establecer como una estrategia eficiente que permita la mitigación de la comisión de delitos por parte de los niños niñas y adolescentes en la medida en que se promuevan procesos de internación efectivos con un componente de resocialización exitoso que brinde a los jóvenes vinculados a la comisión de delitos una nueva oportunidad para establecer proyectos de vida en el marco de la legalidad y de esta manera se evita el factor de reincidencia que ha sido analizado en el objetivo dos y que incrementa de manera significativa en los procesos de internación convencional de las zonas urbanas, toda vez que se carecen de actividades físicas y productivas durante el tiempo de internación y por el contrario se desarrollan procesos de aprendizaje en torno a la comisión de delitos convirtiendo los decenarios estatales de internación en medios cerrados en escuelas del

delito de las cuales solamente se obtienen cifras en aumento en relación con las acciones delictivas efectuadas por este grupo etario.

### Conclusiones

Teniendo en cuenta que uno de los componentes básicos de la Ley de infancia y Adolescencia es el principio de prevención, el Estado colombiano está llamado a generar estrategias e implementar acciones concretas encaminadas a la mitigación de la violencia de los NNA desde los diversos escenarios sociales y en los cuales se obtenga un alto impacto que garantice en alguna medida la reducción de los índices de delincuencia a partir de la vinculación de los adultos responsables, las instituciones estatales llamadas a garantizar los derechos de los Adolescentes vinculados al SRPA, inclusive en etapa de readaptación y restitución, esto es, procesos de reivindicación en los cuales los jóvenes involucrados, establezcan proyectos de vida enmarcados en la legalidad, tal como se materializa actualmente desde el espacio de internación de la colonia agrícola.

Además de los entornos problemáticos que se caracterizan por componer la mayoría de circunstancias que orientan el desempeño delictivo de los NNA, se evidencia la presencia de sustancias del orden alucinógeno, de manera que al menos el 90% de los menores vinculados al SRPA en el caso específico de la colonia agrícola son consumidores, o han estado vinculados a procesos de porte, consumo, micro tráfico de sustancias psicoactivas, por tanto, escenarios como la **Comunidad terapéutica** cobran total validez y significado en el proceso de resocialización, puesto que allí se surte todo un proceso de acompañamiento y desintoxicación, buscando generar alternativas de salud libre de consumo por parte de los jóvenes privados de la libertad. Adicionalmente generan estrategias de autocontrol y manejo de contextos de consumo de forma resiliente, debido a la existencia de redes familiares y contextuales de consumo permanente.

Es indispensable que el modelo de la colonia agrícola sea regulado, que tenga su propio reglamento y recursos económicos de financiación, a la vez que se replique en las diferentes regiones del país, al mismo tiempo que sea considerada la forma de asegurar la continuidad de los procesos efectivos de Restablecimiento de derechos para los menores infractores tal como lo establece la ley, empleando el modelo de la colonia y garantizando así, la generación de un proyecto de vida en torno de la utilidad y la reintegración plena de dichos menores a la colectividad y a través de la vinculación a la vida laboral como consecuencia positiva de los procesos de aprendizaje adquiridos durante su proceso de internación y redención en la colonia agrícola.

La determinación de los niños y niñas como sujetos de derechos, permite no solo su visualización desde la perspectiva garantista del Estado en relación con los derechos, sino que también permite la exigencia por parte de la sociedad de asumir las acciones de contravención con la norma y en ese mismo orden, cumplir de manera íntegra las sanciones que devienen de sus actos. En este sentido, la generación de parámetros de responsabilidad determina la forma en la que el Restablecimiento de Derechos y los procesos de Resocialización reales, garantizan la construcción de un proyecto de vida de satisfacción individual y aporte a la colectividad, más aún si se integran procesos de formación en diversos oficios que aseguren el ingreso de los jóvenes al mercado laboral.

Las sanciones pedagógicas empleadas en diferentes escenarios y como mecanismos de prevención en el marco de la acción- consecuencia, permiten el cumplimiento de la responsabilidad estatal de garantizar la protección, rehabilitación y resocialización de los menores infractores, así como la restructuración del plan de vida y su proyección a nivel



individual y colectivo, partiendo de los procesos de formación y resocialización que se generan durante los procesos de redención de sanciones en medios de internación.

Las políticas penales, penitenciarias y carcelarias que se han aplicado en el país, no han conseguido la reinserción social como finalidad de la pena. Por lo tanto, se hace necesaria la implementación de medidas alternativas como las colonias agrícolas con la plena participación de las entidades estatales obligadas a dar cumplimiento al restablecimiento integral de los derechos de los NNA, además del acompañamiento posterior al proceso de redención y cumplimiento de sanciones, para que se pueda superar el entorno conflictivo y de consumo que llevaron a la comisión de delitos en el escenario inicial, además de dar cumplimiento a la responsabilidad de Estado.

### **Recomendaciones**

Debido al proceso de observación directa en campo, se recomienda de forma concreta, generar la normatividad explícita con la cual se busque la prevención, atención y corrección en relación con las infracciones o acciones contrarias a la convivencia cometidas por los NNA que se encuentran consagradas en el Nuevo Código Nacional de Policía y en la ley 1098 de 2006, entendiendo la complementariedad de estas dos normas en aspectos puntuales como la sana convivencia, la prevención de conflictos, atención restaurativa, reparadora y transformadora, la Inclusión Social y la Justicia Restaurativa en el sistema de Responsabilidad Penal, reparación del daño y Sanciones, además de la posibilidad de establecer una normatividad específica para la existencia y funcionamiento de la colonia agrícola, a la vez que se facilita el proceso de réplica del mismo modelo en diferentes regiones del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de cada departamento y cobijando principalmente las ciudades más grandes que generan en consecuencia mayor cantidad de infractores.

Construir un proyecto de ley que reconozca la creación de espacios físicos, instalación y funcionamiento de varias colonias agrícolas, que propendan por el Restablecimiento de los derechos de los NNA de manera integral, generando espacios físicos que suplan las necesidades propias de cada grupo etario, los cuales sean atendidos por grupos interdisciplinarios de amplia experiencia y con las herramientas correspondientes para asumir el acompañamiento de los NNA vinculados a este proceso a causa de las acciones contrarias a la convivencia que el menor haya ejecutado.

Establecer mecanismos de responsabilidad patrimonial, económica o de amonestaciones para las entidades e instituciones sociales (familia, escuela, ICBF) que tienen vínculo de corresponsabilidad con el menor infractor y a partir de las recolecciones económicas por este concepto, proveer la infraestructura necesaria para la implementación de proyectos productivos en los espacios que se designen como centros de resocialización y que se adopte el modelo de colonia agrícola, garantizando la eficiencia en cada uno de los proyectos productivos que se establezcan, generando la adaptación respectiva en términos de cultivos y cría de animales, en concordancia con las necesidades de cada región en que se decida la instalación de una colonia agrícola con fines de resocialización.

En caso de reincidencia, los menores podrán ser llevados a las granjas de Resocialización donde se aplicarán correctivos encaminados a la labor social y al restablecimiento de derechos de los NNA infractores, buscando la protección integral de los mismos, el reconocimiento como sujetos de derecho y cumplimiento en torno a la corresponsabilidad, prevención de amenazas, vulneración y seguridad del establecimiento inmediato de sus derechos en desarrollo del principio de interés superior y prevalencia de sus derechos, a la vez que se generen estrategias de proyecto de vida efectivo, para el retorno a la vida en sociedad e inserción al mercado laboral, acompañado de la institucionalidad que ha sido creada para velar por la garantía de sus derechos.

En relación con los proyectos productivos generados en las colonias agrícolas, la legislación que les cobije, deberá determinar el apoyo permanente en términos administrativos a fin de que se valoren los componentes transversales a los proyectos productivos y su valor agregado, antes de la observancia de su rentabilidad y el factor

económico de ganancia, puesto que el sentido mismo de la colonia no tiene un carácter lucrativo, sino que la intención de sus proyectos productivos es el componente social y humano que garantiza la obtención de procesos de resocialización exitosos dado el valor agregado que transversaliza al establecimiento en su razón de ser, objetivo y misionalidad.

### Referencias Bibliográficas

Alcaldía de Funza. (2019). Colombia Compra Eficiente

[file:///C:/Users/Sonia/Downloads/C\\_PROCESO\\_19](file:///C:/Users/Sonia/Downloads/C_PROCESO_19)

202690\_225286011\_62621522.pdf Colombia, C. d. (8 de noviembre de 2006).

[https://www.oas.org/dil/esp/Codigo\\_de\\_la\\_Infancia\\_y\\_la\\_Adolescencia\\_Colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_de_la_Infancia_y_la_Adolescencia_Colombia.pdf).

Congreso. (8 de noviembre de 2006). <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>.

CONGRESO. (8 de noviembre de 2006). <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>:

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>

Congreso de la República. (1993). Ley 80.

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0080\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html)

Definiciones: URL: <http://www.definicionabc.com/general/adolescente.php>

Programas y proyectos de rehabilitación: URL:

[http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca\\_sp\\_docs\\_hnd9.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_hnd9.pdf)

Ferri, E. (1933). Principios del derecho criminal. Buenos Aires: Depalma.

[www.ucatolica.edu.co](http://www.ucatolica.edu.co).

ICBF, I. C. (8 de noviembre de 2006). <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>:

<https://www.icbf.gov.co/bienestar/ley-infancia-adolescencia>

ICBF, I. C. (9 de julio de 2010). Portal ICBF. Obtenido de Portal ICBF:

[https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto\\_icbf\\_0027891\\_2010.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm)

justicia, M. d. (31 de diciembre de 2007).

Ley de infancia y Adolescencia- 1098 de 2006: URL:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>

Luis, A. S. (25 de febrero de 2014). <http://agenciasanluis.com/notas/2014/02/25/que-es-una-contravencion/>. Obtenido de <http://agenciasanluis.com/notas/2014/02/25/que-es-una-contravencion/>: <http://agenciasanluis.com/notas/2014/02/25/que-es-una-contravencion/>

MONTALVO VELASQUEZ, C. (enero - junio de 2011). Delincuencia y responsabilidad penal juvenil en Colombia. Pensamiento Americano (6).

[http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca\\_sp\\_docs\\_hnd9.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_hnd9.pdf). Obtenido de

[http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca\\_sp\\_docs\\_hnd9.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_hnd9.pdf):

[http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca\\_sp\\_docs\\_hnd9.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_hnd9.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Manual de Justicia Restaurativa. Obtenido de [www.unodc.org/documents/justice-and-](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)

[prisonreform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)

Salud, O. M. (18 de 12 de 2000). OMS. Obtenido de OMS:

[https://www.who.int/maternal\\_child\\_adolescent/topics/adolescence/dev/es/](https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/)

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). Manual de Justicia Restaurativa. Obtenido de [www.unodc.org/documents/justice-and-](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)

[prisonreform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](http://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)

URL: Bolger, A., & Giorgi, F. Trimmomatic: A Flexible Read Trimming Tool for Illumina NGS Data. URL <http://www.usadellab.org/cms/index.php>.

URL: <http://www.eltiempo.com/bogota/centro-el-redentor-para-menores-de-edad/15471162>

URL: <http://www.fundacionhogaresclaret.org/index.php/adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-en-sistema-de-responsabilidad-penal>

Reflexionar sobre el actual sistema de responsabilidad penal adolescente:

URL: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-247917.html>

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13062815>

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3082398.pdf>

### **Anexos**

Diseño de encuestas para aplicar a los diferentes grupos objetivo:

#### **Estudio de caso: Colonia Agrícola de Acacias- opción de resocialización en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal de la Ley 1098**

##### **Encuesta para grupo interdisciplinar**

1. ¿Para usted qué es la resocialización?
2. Desde su punto de vista, ¿Cuál es el objetivo de las sanciones impuestas a los menores?
3. ¿Cuál es su percepción del proceso de internación en la granja?  
Excelente  
Buena  
Mala  
Pésima  
  
¿Por qué?
4. ¿Considera prudente que se amplíe el modelo de granjas dentro del espectro nacional?  
Sí  
No  
  
¿Por qué?
5. ¿En relación con el funcionamiento general de la granja, qué elementos considera que deben mejorarse para que las condiciones de internación sean óptimas?  
Instalaciones  
Educación  
Capacitación para los docentes/ acompañantes  
Acompañamiento multidisciplinar  
Otro  
¿Cuál?
6. ¿Qué situaciones o casos específicos considera se pueden mejorar en el establecimiento, desde su punto de vista?  
Espacio físico



Labores asignadas  
Interacción entre pares  
Otro, ¿Cuál?

7. ¿Cuáles actividades tienen mayor valor para la resocialización de los menores dentro de la granja, sabiendo que se encuentran en proceso de internación?
  
8. Desde su perspectiva, ¿Cuál es el papel que deben tener las familias o las personas cercanas de los menores en condición de internación, en el proceso de reinserción social?
  
9. ¿Qué actividades permiten vincular a los núcleos familiares, al proceso y cómo fortalecerlas?
  
10. ¿Cuáles considera, estrategias viables para la prevención del delito y la violencia en el entorno de los NNA vinculados en procesos de internación por la comisión de delitos?

Acceso a través del enlace:

<https://forms.gle/qHdCsvsUhqWgXdAQA>

The image shows a screenshot of a Google Form titled "ENTREVISTA PARA GRUPO INTERDISCIPLINAR". The form includes a description field and three questions:

- 1. ¿Qué concepto tiene del término resocialización? (Text de respuesta larga)
- 2. Desde su punto de vista, ¿Cuál es el objetivo de las sanciones impuestas a los internos? (Radio button Opción 1)
- 3. ¿Cuál es su percepción del proceso de internación en la granja? (Radio button Excelente)

**Estudio de caso: Colonia Agrícola de Acacias- opción de resocialización en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal de la Ley 1098**

**Encuesta para Menores**

1. ¿Conoce el concepto de Resocialización? Por favor brinde la idea que tiene de esta palabra.
2. ¿Cuál es su percepción del proceso de internación en la granja?  
Excelente  
Buena  
Mala  
Pésima
3. ¿qué elementos considera más importantes, en relación con su estadía en la granja?
4. ¿En qué medida ha cambiado su visión de la vida a partir de la experiencia en la granja?
5. ¿Cuál es la labor que considera más difícil dentro de la granja? ¿Por qué?
6. ¿Cuál es la labor que disfruta dentro de la granja? ¿Por qué?
7. ¿Ha cambiado su forma de pensar en el tiempo que lleva internado en la granja?  
¿En qué aspectos?
8. ¿Se arrepiente de las acciones y/o estilo de vida que tenía antes de su ingreso a la granja? ¿Por qué?
9. ¿Cuáles son sus planes para el futuro, una vez cumpla con el tiempo que le corresponde en la granja?
10. ¿En qué medida los aprendizajes obtenidos en la granja aportan a sus planes para el futuro?

Acceso a través del enlace:

<https://forms.gle/ibRHmpRjbfhx5cZv6>

## ENTREVISTA PARA INTERNOS

Descripción del formulario

1. ¿Conoce el concepto de Resocialización? Por favor brinde la idea que tiene de esta palabra. \*

Texto de respuesta larga

2. ¿Cuál es su percepción del proceso de internación en la granja? \*

Excelente

Bueno

Regular

Malo

## ENTREVISTA DIRECTIVOS

Descripción del formulario

1. Qué concepto tiene del término RESOCIALIZACIÓN \*

Texto de respuesta larga

2. Desde su punto de vista, ¿Cuál es el objetivo de las sanciones impuestas a los internos? \*

Texto de respuesta larga

3. ¿Qué tipo de actividades o medidas considera pertinentes para la reintegración social de los internos sancionados por la ley? \*

Texto de respuesta larga

**Estudio de caso: Colonia Agrícola de Acacias- opción de resocialización en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal de la Ley 1098**

**Encuesta para Directivos**

1. ¿Qué concepto tiene del término resocialización?
2. Desde su punto de vista, ¿Cuál es el objetivo de las sanciones impuestas a los menores?
3. ¿Qué tipo de actividades o medidas considera pertinentes para la reintegración social de los menores sancionados por la ley?
4. ¿Cuáles de las actividades que se desarrollan en el establecimiento considera que inciden positivamente en el proceso de resocialización de la población? ¿Por qué?
5. Desde su rol en la dirección de la colonia Agrícola, ¿Ha evidenciado cambios significativos en la mentalidad y comportamiento de los menores internos desde su momento inicial hasta el momento de salida?
6. ¿Considera posible establecer una comparación entre los procesos desarrollados en la granja agrícola y los centros de internación convencionales?
7. ¿Cómo considera que la granja agrícola aporta a los estamentos de familia y sociedad?
8. ¿Cuál es el mayor aporte que hace la granja agrícola de forma integral a los menores que se encuentran en proceso de internación en este espacio?
9. Desde su perspectiva, ¿Considera que el modelo de granjas agrícolas para procesos de internación debería implementarse a nivel nacional? ¿por qué?
10. La experiencia de la granja agrícola como centro de internación ¿ha impactado su quehacer profesional? ¿su vida personal? Explique en qué forma.

Acceso a través del enlace:

<https://forms.gle/P9FZtwchQovssysF9>

[Documento de gestión de permiso y visita a granja Agrícola](#)

### Registro fotográfico

El registro fotográfico se tomó del proceso de verificación directa en visita directa a la Colonia Agrícola de Acacias para conocer en detalle el proceso de resocialización ejecutado en dicho espacio físico, del mismo modo, algunos registros fotográficos fueron retomados del archivo personal de Martínez J. 2021

Registro fotográfico Prada L. 2021

Registro fotográfico de Martínez J. 2021



